

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Centro de Estudios y Asistencia Legislativa

**Relaciones Bilaterales entre Argentina y Chile, Cooperación en
Defensa y búsqueda de nuevos escenarios para su aplicación**

Víctor Eduardo Pastroián Espinoza

Trabajo Final de Graduación para optar al Grado de Magíster en Relaciones
Internacionales

Profesor Guía: Sr. Gerardo Vidal Fuentes

Valparaíso

Marzo 2017

Trabajo Final de Graduación

Título:

Relaciones Bilaterales entre Argentina y Chile, Cooperación en Defensa y búsqueda de nuevos escenarios para su aplicación

Índice.

Prólogo.	3
Resumen.	4
1. Introducción.	5
2. Objetivos.	6
3. El Contexto Bilateral. Evolución de la relación a partir del Tratado de Paz y Amistad.	8
4. El Estado de Chile y la Cooperación en Defensa.	15
5. Las Fuerzas Armadas y sus Iniciativas de Cooperación.	25
6. Escenarios para Profundizar la Cooperación.	35
7. Conclusiones.	40

Anexos.

- "A" Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República de Chile y la República Argentina.
- "B" Extracto Declaración VIII Reunión de Ministros de Argentina y Chile.

Referencias.

Prólogo.

La selección de este trabajo ha obedecido al interés que durante el Programa de Magíster de Relaciones Internacionales, han despertado en mí, las diferentes asignaturas que han tratado temas relacionados a la marcha de las relaciones entre los Estados y a todos sus diferentes aspectos de regulación internacional, los cuales presentan hoy una constante evolución, siendo afectados también por el acontecer mundial y regional.

La evolución de estas relaciones, nos permiten entender como dos países como Argentina y Chile, lograron minimizar serias situaciones de discrepancia en aspectos como los de delimitación territorial resolviendo situaciones que a lo largo de la historia pudieron llegar a enfrentarnos producto de las mismas. La forma de buscar un entendimiento y que para ambos países dieron lugar a Tratados, trabajando en la búsqueda de un acercamiento binacional que han sido considerados como un punto de inflexión para el fomento de la Cooperación y la Integración a lo largo de su historia.

Al analizar estos Tratados, podremos llegar a entender cómo se relacionan con los objetivos que se han propuesto y como los estados han implementado las diferentes iniciativas de cooperación bilateral existentes, siendo las del área de la Defensa, especialmente concretas y a la vez permitir un incremento en los escenarios que se presenten en el futuro.

Resumen.

Argentina y Chile, como vecinos, han presentado una larga relación bilateral, la cual no ha estado ajena a la ocurrencia de desencuentros que han llevado incluso a una Crisis entre ambos países, la cual bien pudo enfrentar a estos en un Conflicto Armado en el extremo austral de América del Sur. Las relaciones bilaterales entre Argentina y Chile presentan hoy una evolución hacia el acercamiento e integración en distintos ámbitos de la relación. Estas iniciativas no son parte del azar y corresponden a los esfuerzos que enfrentaron ambos países tras la ratificación del Tratado de Paz y Amistad y que ha sido considerado un hito en el avance hacia estas materias.

En el presente trabajo, se busca analizar a la Política Exterior de nuestro país y como esta ha formulado sus objetivos de acuerdo a los propios intereses del Estado y a la vez hacia el logro de una mayor integración bilateral, donde han existido diversos organismos que han permitido materializar los objetivos de esta política. La Cooperación bilateral, ha sido fruto de los diversos acuerdos entre ambos países, donde se menciona como un aspecto importante a esta función, la labor que han desarrollado las Instituciones de la Defensa, en materias propias de su organización y roles. Las diferentes actividades que han realizado las Fuerzas Armadas en este aspecto, serán analizadas para determinar su evolución y finalidad, pudiendo a través de su estudio, lograr presentar escenarios para profundizar en una mayor relación a fin de proponer fórmulas para continuar con estas hacia una futura integración bilateral.

A raíz de los resultados obtenidos en el presente trabajo, podemos afirmar que las relaciones entre Chile y Argentina, continuarán en el futuro hacia una mayor integración e intercambio bilateral. Particularmente en el

área de la Defensa se presentan oportunidades claras para continuar con actividades de cooperación que permitan a ambos países enfrentar desafíos o participar en iniciativas internacionales de interés común.

1. Introducción.

Las relaciones bilaterales entre Argentina y Chile, han pasado por distintas etapas a lo largo de nuestra historia republicana, es así como podemos mencionar que en nuestra relación se incluyen controversias y acuerdos que han llevado a la firma de distintos mecanismos de entendimientos, llegando a establecer compromisos para llevar adelante diferentes iniciativas de cooperación vecinal.

A través del presente trabajo se busca analizar si estas iniciativas de cooperación se encuentran relacionadas con los objetivos de la Política Exterior de nuestro país, asimismo comprobar su relación con las diferentes iniciativas que se han llevado a cabo a raíz del entendimiento entre ambos gobiernos democráticos a partir de la década de los Noventa.

Entender cómo ha evolucionado la relación entre ambos países, resulta para el autor, un aspecto de gran motivación, particularmente por haber sido parte de una de estas iniciativas, específicamente en el Territorio Antártico y a la vez a través de la presente investigación, entender los motivos tras el respaldo que ambos gobiernos han dado a estas actividades.

En el mismo orden, se buscará entender como la Política Exterior actúa en distintos ámbitos, como aquellos que se desarrollan en el área de la Defensa, permitiéndonos saber cómo las Fuerzas Armadas llevan a cabo diferentes actividades para dar cumplimiento a los objetivos de nuestra Política Exterior.

En este contexto se buscará verificar, si estas iniciativas de cooperación bilateral, permiten dar lugar a nuevas actividades considerando los nuevos

escenarios que para ambos países se presentan como temas de interés común.

El presente trabajo buscará proponer futuros escenarios para la participación de nuestras Fuerzas Armadas en iniciativas de cooperación con las Fuerzas Armadas de Argentina, permitiendo presentar algunas iniciativas, insertas en el interés mutuo por mantener el entendimiento, confianza y cooperación bilateral, pudiendo aplicarse a otras áreas de la relación.

2. Objetivos.

Para el desarrollo del presente Trabajo Final de Graduación, se expondrán objetivos que se traducen en los siguientes:

2.1 Objetivo Principal:

Analizar las iniciativas de Cooperación vigentes y proponer un modelo para su aplicación en escenarios futuros, de la mano de los objetivos de la Política Exterior de Chile en materias de Seguridad y Defensa.

2.2 Objetivos Específicos:

Presentar la evolución de las diversas Iniciativas de Cooperación entre Argentina y Chile, en materias como su base jurídica, su historia a partir del Tratado de Paz y Amistad y el presente escenario.

Determinar cómo se puede avanzar en el ámbito de la Seguridad y Defensa, hacia el desarrollo de cooperación militar entre ambos países, presentando un modelo de cooperación combinado.

Determinar escenarios futuros en los que se pueda profundizar en el empleo de las iniciativas y modelos propuestos, promoviendo el interés bilateral en avanzar según los principios de la Política Exterior de nuestro País.

Evaluar en base a la orientación de nuestra nueva Política de Seguridad y Defensa, a ser publicada en 2017, como será presentado el sentido de la integración en estas materias entre ambos países.

3. El Contexto Bilateral. Evolución de la relación a partir del Tratado de Paz y Amistad.

Las Repúblicas de Argentina y Chile, como países vecinos se presentan como dos Estados que se encuentran unidos por más de 6.691 kilómetros y donde en su mayoría se ubica longitudinalmente la en el mismo sentido que lo hace la cordillera de los andes.

La relación entre Argentina y Chile, ha estado siempre presente en la historia de sus respectivos pueblos y es a partir de 1984, con la firma del Tratado de Paz y Amistad, en que se ve un punto de cambio decisivo. La relación de acercamiento inició una mejoría, la cual tuvo un importante impulso durante la década de los noventa, en esta ocasión fue posible llegar a un acuerdo acerca de la mayoría de los problemas de diferencias limítrofes existentes, quedando pendiente la situación de Campos de Hielo Sur. A pesar de mantenerse sin solución a la fecha, la relación existente entre ambas naciones está basada en una gran cooperación, y en el creciente intercambio en diversas áreas.ⁱ

Desde el punto de vista argentino es posible analizar la conferencia que dictó el Embajador de la República de Argentina en Chile, Sr. José Octavio Bordón, el 11 de mayo de 2016 a los alumnos de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello". En esta oportunidad se indica que es necesario empujar las transformaciones requeridas entre los dos países para producir cambios y evitar las crisis actuales que nos afectan a ambos, esto significa el concepto de Amistad. En el mismo sentido se hace énfasis en una "convergencia e integración regional", ya que es un aporte para ambos y en la cual se debe mirar en un marco de nuestra propia visión y cultura conjunta, bajo una mirada orientada a nuestra propia cultura democrática que nos une como relaciones. Así se debe colaborar en esta cultura de entendimiento mutuo, por ejemplo, como lo hicieron los Presidentes Aylwin, Lagos también refiriéndose a la

Alianza del Pacífico y Mercosur, lo cual lleva adelante hoy, también el Presidente Macri.ⁱⁱ

En el plano de los acuerdos, el Sr. Embajador indica que se ha avanzado mucho y por esta razón es posible trabajar bajo 3 principales Tratados Internacionales: estos son el Tratado de Límites de 1821, firmado en Buenos Aires; el Tratado de Paz y Amistad, de 1984 y el Tratado de Maipú, suscrito en 2009.

Es importante en este sentido, destacar que a partir del Tratado de Paz y Amistad, se ha ido avanzando en una dirección de solución y acuerdo en materias limítrofes pendientes, lo que ha permitido dar pasos importantes en otras áreas de integración binacional. Las palabras del Sr. Embajador de Argentina en nuestro país, son coincidentes a lo que se expone en el Libro de la Defensa Nacional de Chile de 2010, donde se resume parte de estos avances en el siguiente cuadro.

Tratados firmados entre Argentina y Chile, desde el TPA	
Materia	Fecha
Tratado de Paz y Amistad de 1984	Firmado en el Vaticano el 29 de noviembre de 1984. Ratificaciones canjeadas en Vaticano el 2 de mayo de 1985. Promulgado el 6 de mayo de 1985. Publicado en el Diario Oficial N° 32.170, de 14 de mayo de 1985.
Acuerdo para precisar el recorrido del límite desde el monte Fitz Roy hasta el cerro Daudet.	Firmado en Buenos Aires el 16 de diciembre de 1998. Ratificaciones canjeadas en Santiago el 15 de julio de 1999. Promulgado por Decreto N° 1.155 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 15 de julio de 1999. Publicado en el Diario Oficial N° 36.419 de 22 de julio de 1999.
Declaración Presidencial sobre Límites entre la República de Chile y la República Argentina	Declaración del 2 de agosto de 1991.

Sentencia del Tribunal Arbitral Internacional sobre el recorrido de la traza del límite entre el Hito 62 y el Monte Fitz Roy (Laguna del Desierto).	21 de octubre de 1994.
Acuerdo para precisar el recorrido del límite desde el monte Fitz Roy hasta el cerro Daudet.	Firmado en Buenos Aires el 16 de diciembre de 1998. Ratificaciones canjeadas en Santiago el 15 de julio de 1999. Promulgado por Decreto N° 1.155 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 15 de julio de 1999. Publicado en el Diario Oficial N° 36.419 de 22 de julio de 1999.
Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República de Chile y la República de Argentina.	Suscrito el 30 de octubre de 2009.

Tabla N°1: Tratados Firmados entre Argentina y Chile desde el TPA.ⁱⁱⁱ

De estos acuerdos se ha logrado establecer en el *Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República de Chile y la República de Argentina*, que se adjunta en el anexo "A" de este trabajo y que contiene diferentes mecanismos para una integración entre ambas naciones en los campos de la cooperación a nivel gubernamental, económico, vial, deportivo y en materias propias a la Defensa y Seguridad entre otras.

En síntesis entre los mecanismo actuales de Cooperación e integración se pueden mencionar los siguientes.^{iv}

- Encuentros Presidenciales.

Estipulados en el artículo 4 del "Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre las Repúblicas de Chile y Argentina"(suscrito el 30 de octubre de 2009). Los Encuentros Presidenciales constituyen la máxima

instancia política, donde se definen los lineamientos generales de la relación bilateral. Desde la entrada en vigencia del Tratado (22 de enero de 2010) se han realizado encuentros presidenciales anuales y alternados en el territorio de cada uno de los Estados.^v

- Reuniones Binacionales de Ministros.

Mecanismo consignado en el artículo 5 del “Tratado de Maipú”. Promueve una reunión múltiple de Ministros de distintos sectores públicos de ambos gobiernos. “Las sesiones son anuales y en ellas se evalúa el desarrollo del proceso de integración binacional y se adoptan las medidas necesarias para alcanzar los objetivos estipulados en el mencionado tratado y en cumplimiento de las directrices de los encuentros que realicen ambos Jefes de Estado”.^{vi}

Esta instancia, coordinada y presidida por los Ministros de Relaciones Exteriores, tuvo su octavo encuentro en Santiago, en diciembre de 2016. La participación del Gabinete Ministerial de cada país ha permitido avanzar en el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Tratado a través de la suscripción de una serie de instrumentos.^{vii}

- Sistema de Consultas Permanentes de los Ministerios de RREE.

Según el sitio oficial de la Cancillería chilena: “A través del sistema de consultas permanentes entre Cancillerías, ha sido posible abordar a través de un diálogo directo y franco, las materias de interés común y además, propiciar la debida coordinación de posiciones en temas regionales e internacionales”. Desde su entrada en vigencia, los cancilleres de Chile y Argentina se han reunido en tres oportunidades. Uno de los énfasis de este foro está puesto en la integración física y conectividad, para lo cual se han constituido diversos Grupos de Trabajo.^{viii}

- Comisión Binacional de Cooperación Económica e Integración Física.

La Comisión, fue establecida mediante el artículo 12 en el Tratado de Paz y Amistad de 1984. Desde entonces, su labor ha sido “promover y desarrollar iniciativas, entre otros, sobre los siguientes temas: sistema global de enlaces terrestres, habilitación mutua de puertos y zonas francas, transporte terrestre, aeronavegación, interconexiones eléctricas y telecomunicaciones, explotación de recursos naturales, protección del medio ambiente y complementación turística”. Es presidida por el Secretario de RREE de Argentina y el Subsecretario de RREE de Chile.^{ix}

- Comités de Integración.

Originalmente (1984) denominados como “Comités de Frontera”, su objetivo era la facilitación del tránsito transfronterizo. Hoy su misión abarca distintos temas de interés común, entre ellos: materias de infraestructura, desarrollo local y salud. Se consideran como foros donde se reúnen los representantes de las provincias argentinas y los de las regiones chilenas para el fomento de la integración a nivel subnacional . Los grupos son coordinados por sus respectivas cancillerías, concretamente por sus Direcciones de Fronteras (DIFROL y DILYF, de Chile y Argentina respectivamente).^x

- Reunión de Intendentes chilenos y Gobernadores argentinos de la frontera común.

El 18 de mayo de 2011 se llevó cabo la primera reunión entre intendentes chilenos y gobernadores argentinos a modo de profundizar los lazos a nivel local. Dados los resultados y la proyección futura de este primer encuentro, se decidió -mediante un Protocolo Complementario al Tratado de Maipú- incluir esta reunión entre los mecanismos institucionales del Tratado aludido.^{xi}

- Comisión Binacional de Comercio, Inversiones y Relaciones Económicas.

Constituye la instancia bilateral de más alto nivel en estas materias. Es coordinada por el Secretario de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería argentina y por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales de su contraparte chilena. Durante su primera reunión (abril de 2011), se adoptaron diversos compromisos con respecto a cooperar con el flujo normal del comercio y se promovieron misiones comerciales e iniciativas de promoción conjunta.^{xii}

- Reuniones a nivel de Cancilleres y Ministros de Defensa (2+2).

Son una oportunidad para que los Cancilleres y Ministros de Defensa acuerden líneas generales sobre distintos temas de interés bilateral vinculados a la defensa. Son reuniones con agenda abierta, quedando a discreción de los ministros los temas a ser tratados. Estos encuentros se realizan una vez al año, en cada país alternadamente. Fueron instrumentadas en noviembre de 1995, mediante la firma del Memorando de Entendimiento (MOU) para el Fortalecimiento de la Cooperación en Materia de Seguridad e Interés Mutuo entre los dos países.^{xiii}

- Comité Permanente de Seguridad Argentino-Chileno (COMPERSEG).

El COMPERSEG fue creado mediante el Memorando aludido anteriormente, y “contribuye a afianzar un cuadro de entendimiento de las posturas de cada país, al desarrollo de posiciones mutuas y a generar canales de cooperación”. Se reúne dos veces al año, en cada uno de los países alternadamente y las reuniones son presididas por los Subsecretarios de Relaciones Exteriores y los Subsecretarios de Defensa y Asuntos Militares, respectivamente.^{xiv}

- Grupo de Trabajo Bilateral de la Fuerza de Paz Conjunta y Combinada "Cruz del Sur".

En diciembre de 2005, los ministros de defensa de Argentina y Chile firmaron el acta que creó el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza de Paz Combinada, concebida para formar parte del Sistema de Naciones Unidas denominado "Fuerzas en apresto" o "*Stand By Forces*". En junio de 2011, con la firma de un Memorándum de Entendimiento entre Chile y Argentina y las Naciones Unidas, fueron identificados los recursos que ambos países pondrán a disposición para ser usados a partir del 2012 en las operaciones de mantenimiento de la paz.^{xv}

Para finalizar esta descripción de las relaciones entre Chile y Argentina, a partir del tratado de Paz y Amistad, es importante mencionar que hoy se ha logrado como parte de las Medidas de Confianza Mutua implementadas por ambas partes, avanzar en iniciativas en las áreas de cooperación que hoy son pioneras en la región y que han perdurado a raíz del compromiso para continuar su avance a futuro. Estas acciones no son ajenas a las tareas que el Estado de Chile mantiene como parte de su Política Exterior, por lo que es congruente a su vez a los Intereses Nacionales.

4. El Estado de Chile y la Cooperación en Defensa.

La Constitución Política de la República de Chile, establece principios que orientan el desarrollo de las actividades de carácter jurídico y político de nuestro país. Chile como un Estado Unitario, ha establecido derechos como los de respeto a sus habitantes y de compromiso a la búsqueda del bien común, como también de los deberes de nuestro ordenamiento jurídico y de sus habitantes. A partir de estos se entregan los lineamientos que son dados a sus autoridades, considerando en la figura del Presidente de la República, entrega a este la responsabilidad y atribuciones para conducir la marcha de las relaciones exteriores con las que nuestro país se inserta en el escenario global. Para tales tareas el Presidente cuenta con un órgano de carácter Ministerial, el cual conduce las relaciones exteriores de Chile a través de la figura un Canciller o Ministro de Relaciones Exteriores.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, establece principios que orientan el esfuerzo de todos los miembros y participantes en el ámbito de las Relaciones Internacionales, logrando así exponer lineamientos fundamentales que sustentan y dan coherencia a las decisiones que adopta Chile en materia de relaciones exteriores. Son las orientaciones de mayor jerarquía que guían nuestra política exterior.

4.1 Principios de la Política Exterior de Chile.

- Respeto al derecho internacional.

El más legítimo y efectivo recurso con que cuenta Chile para hacer valer sus derechos en el ámbito internacional es el respeto e irrestricto apego a los instrumentos jurídicos que regulan las relaciones internacionales. El derecho internacional es, a la vez, el medio principal a través del cual es posible limitar la imposición de la fuerza en el manejo de las relaciones entre los Estados. En ese sentido, su respeto es una

condición indispensable para la preservación de la paz y la seguridad en la sociedad internacional.

Dentro de las diversas normas fundamentales que definen y estructuran el orden jurídico internacional, y promueven las relaciones pacíficas entre los Estados, Chile asigna especial importancia a las siguientes:

Vigencia y respeto de los tratados: La estabilidad internacional y la coexistencia pacífica de los Estados constituyen condiciones indispensables para el desarrollo de las naciones. El respeto a los compromisos adquiridos es, en este sentido, un principio fundamental de nuestra sociedad. Es por ello que en el ámbito internacional, Chile atribuye valor fundamental a los tratados como fuente necesaria para promover relaciones internacionales pacíficas, la seguridad jurídica y la cooperación entre Estados mediante reglas claras y estables.

Solución pacífica de las controversias: A través de este principio reiteramos nuestro apego a la prohibición de la amenaza o del uso de la fuerza en las relaciones internacionales que sea contrario a los principios establecidos en la Carta de Naciones Unidas, así como nuestro convencimiento de que la diplomacia y el derecho constituyen los únicos medios legítimos para la solución de las controversias internacionales. Chile, como miembro fundador de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), asigna un valor fundamental a la estricta aplicación de sus principios, apoyando todas las iniciativas tendientes a alcanzar soluciones pacíficas en materia de conflictos internacionales.

Independencia y respeto a la soberanía: Chile otorga particular importancia al principio de igualdad soberana de los Estados como norma esencial para el respeto y la coexistencia pacífica de la sociedad internacional. Por ello, nuestro país es contrario a la intervención de una o más naciones en los asuntos internos de otra y cree que sólo el derecho

internacional puede establecer exigencias y limitaciones sobre ellos. La autodeterminación política y económica de los Estados y la integridad territorial son valores fundamentales en tal sentido. Reconociendo al mismo tiempo la evolución del derecho internacional en temas como los derechos humanos, compartimos la idea de que las acciones humanitarias para casos calificados, autorizadas en el marco multilateral de las Naciones Unidas, pueden emplearse ante situaciones graves y de peligro para la población.

Integridad territorial: La preservación de la integridad de su territorio y a su independencia política es fundamental para Chile y es asegurado a través de la diplomacia y de las herramientas que ofrece el derecho internacional. La característica del territorio chileno, que incluye los espacios marítimos, los aéreos y el Territorio Chileno Antártico, conlleva importantes exigencias y responsabilidades para nuestro país.

- Promoción de la democracia y el respeto a los derechos humanos

La democracia es el sistema político que constituye el marco apropiado para el pleno respeto de los derechos esenciales de todo ser humano. Los valores de la tolerancia, diálogo, igualdad de oportunidades, inclusión y cohesión sociales, así como el ejercicio pleno de las libertades fundamentales, se encuentran mejor garantizados en un contexto donde impere el Estado de derecho y donde las instituciones públicas actúen efectivamente.

Chile aprecia que los derechos de las personas, en cuanto atributo inalienable de todo ser humano, sean observados en toda circunstancia, tiempo y lugar. De allí nuestra adhesión a los instrumentos y mecanismos internacionales de protección a los derechos humanos, los cuales deben ser complementarios a los sistemas nacionales y ejercerse cuando los recursos locales no existan o, existiendo, no sean eficaces.

- Responsabilidad de cooperar

Los actores estatales y no estatales interactúan en la vida internacional con una intensidad hasta ahora desconocida. Este cuadro genera importantes oportunidades de cooperación entre los Estados y de éstos con otros sujetos internacionales para encarar mancomunadamente y con herramientas cada vez más eficaces los nuevos desafíos y amenazas internacionales. Así, el cambio climático, las epidemias, la seguridad alimentarias, a degradación del medio ambiente, los conflictos étnicos, las crisis humanitarias, el crimen organizado transnacional, la trata de personas, entre otras graves situaciones que se producen en el mundo actual, exigen una acción conjunta.

Una aproximación cooperativa con una mirada amplia resulta fundamental a la hora de abordar los riesgos de alcance global. Ningún miembro de la comunidad internacional deseoso de promover la paz, la seguridad y el bien común puede eludir esa responsabilidad. Por ello, Chile tiene el firme compromiso de cooperar, a través de sus recursos técnicos y humanos, en todos los foros multilaterales, universales, regionales, subregionales y bilaterales, para contribuir a la solución de estos problemas que acechan a las naciones.^{xvi}

En el análisis de estos principios orientadores es posible indicar que en lo que respecta a las iniciativas que serán expuestas en el ámbito de la defensa, tienen sustento en estos principios, apoyando iniciativas para dar soluciones pacíficas en materia de conflictos internacionales, como es posible observar por ejemplo en materia de observadores o garantes que han apoyado a los procesos de paz de Colombia y anteriormente como garantes de un protocolo bilateral firmado en 1942 por los países para la demarcación de la frontera, durante la implementación del Término del conflicto entre Ecuador y Perú en 1995. En el mismo plano, es posible contar con numerosas ocasiones en que se hace necesaria la colaboración internacional en que pueden emplearse organismos del estado ante situaciones graves y de peligro para la población.

La cooperación entre los Estados busca hacer posible una aproximación mancomunadamente y con herramientas cada vez más eficaces los nuevos desafíos y amenazas internacionales.

Así con los principios mencionados, se puede contribuir a la formulación de la política exterior de Chile, la cual es conducida por el Presidente de la República a través de su Cancillería y permite su implementación a través de su estructura organizacional con la interacción de actores públicos y privados, para velar por los intereses de Chile y sus connacionales en su relacionamiento con el mundo.^{xvii}

4.2Objetivos de la Política Exterior de Chile.

Al analizar de igual forma los objetivos de la Política Exterior de nuestro país, es necesario describir que en ocasiones, existe una clara asociación entre tareas que son propias del ámbito de la defensa. En esta área es posible destacar los que se mencionan a continuación:

- Trabajar en la construcción de relaciones vecinales de paz, confianza mutua, integración y cooperación ampliada. A través de los mecanismos que comprenden las relaciones entre los países.

- Promover la integración regional mediante la participación de Chile en los distintos mecanismos en curso, generando iniciativas y ejes de convergencia entre Estados, organismos y actores relevantes, reconociendo la diversidad de modelos, mecanismos e instrumentos de desarrollo existentes en el hemisferio.

- Contribuir a preservar la integridad territorial y la independencia política de la República de Chile conforme al derecho internacional, a través de la participación de Chile en el sistema multilateral (órganos, organismos, conferencias, programas, agencias, etc.) y poniendo un especial énfasis en la contribución de Chile a la paz y la seguridad internacional, la plena vigencia de la democracia y los derechos humanos y la promoción del desarrollo

sostenible y con equidad- en todas sus vertientes. Asimismo, aprovechar proactivamente todas las ventajas y beneficios que, en materia de asistencia, construcción de capacidades y educación que ofrece el sistema multilateral.

- Promover y defender el reconocimiento de los derechos ciudadanos de los chilenos y chilenas en el exterior y desarrollar una política migratoria basada en el respeto del derecho internacional de los derechos humanos y de las personas migrantes, brindando asistencia y protección consular a los connacionales y extranjeros que requieran de los servicios consulares en Chile y en el exterior; así como el fortalecimiento de la vinculación y asociatividad de las comunidades de chilenos y chilenas en el exterior.

- Fortalecer políticas, iniciativas y vínculos estratégicos con las distintas regiones del mundo y países de interés, a través de los mecanismos de consultas políticas y de las actividades de las misiones de Chile en el extranjero para materializar los objetivos de desarrollo económico y humano del país, privilegiando acciones apuntadas al desarrollo educacional, científico y tecnológico de Chile.

- Coordinar la ejecución de la Política Antártica Nacional con los distintos actores antárticos nacionales con el propósito de fortalecer y acrecentar la influencia de Chile en el sistema del Tratado Antártico, promoviendo así sus intereses en el territorio chileno en ese continente.

- Modernizar la estructura y los mecanismos de gestión de la Cancillería, para permitirle cumplir cabalmente los objetivos de la política exterior y responder a los desafíos del mundo globalizado.

- Fortalecer el rol de la Academia Diplomática como impulsor de la carrera diplomática, a través de una formación de calidad, así como promotor de una mayor difusión de la política exterior mediante cursos de perfeccionamiento y actividades dirigidas a los actores políticos, económicos y sociales participes en la política exterior.

- Continuar promoviendo una Imagen-País consubstancial a los intereses nacionales, incluyendo una eficaz difusión de la cultura nacional.

- Avanzar en la elaboración del Libro Blanco de política exterior, identificando los lineamientos estratégicos generales de nuestro accionar internacional, así como los grandes desafíos globales de largo plazo y la adecuación de nuestra Cancillería para afrontarlos. Todo ello a través de un amplio y participativo diálogo sobre los principios, intereses, y prioridades que deberán sustentar una renovada "política de estado" en el mediano y largo plazo.

A Partir de estos objetivos, las diferentes actividades y disciplinas del quehacer nacional, se orientan para llevar con el aporte de cada sector, sus propios objetivos en pos de los intereses nacionales. uno de estos sectores corresponde al sector Defensa.

Las Políticas de Defensa tanto en Chile como en Argentina, han evidenciado ciertos cambios a partir de los última década. En el caso de Chile es posible apreciarlo en las ediciones de los Libros de la Defensa Nacional, los cuales entre los años 1997, 2002 y 2010; donde se ha podido ver que se ha agregado un enfoque a los roles de las Fuerzas Armadas, para cooperar en la región en materias propias a la seguridad y Defensa. además de lo anterior la Política de Defensa también establece para las Fuerzas Armadas un rol de cooperación Internacional, con los diversos actores e integrantes de los organismos internacionales en concordancia a las responsabilidades que el país ha establecido en los diferentes tratados y acuerdos, específicamente en la promoción de la paz mundial.

Es así como es posible ver una orientación de las Fuerzas Armadas hacia roles de polivalencia, permitiendo a estas a su vez contar con la organización y capacidades para actuar en escenarios de emergencias al servicio sus habitantes, respondiendo con rapidez en casos como los registrados en 2015 y 2016, donde las Instituciones Armadas cumplieron un rol relevante en cada una de las situaciones; incendios forestales en la zona centro sur, erupción del volcán Villarrica, incendio en Valparaíso, aluviones en las regiones de Antofagasta y Atacama, erupción del volcán Calbuco, marejadas en el litoral

de casi todo el territorio continental y el terremoto de la Región de Coquimbo. en todas estas instancias, se efectuó un despliegue eficiente y coordinado con los organismos de la Defensa, los de carácter civil y gubernamentales.^{xviii}

4.3 La Cooperación en Defensa.

Como se destaca en el libro de la Defensa Nacional de 2010, la relación vecinal entre Chile y Argentina orientada a las materias de Defensa y Seguridad ha estado permanentemente avanzado a partir del Tratado de Paz y Amistad, en una dirección de acercamiento, donde han sido significativos los avances en materias como la coordinación, transparencia y en los últimos años pasando de la relación a la asociación como parte de la cooperación bilateral.^{xix}

Hoy la Disuasión y la Cooperación representan conceptos compatibles. La disuasión favorece soluciones que no son de fuerza en caso de conflicto y a su vez permite entablar relaciones de mayor estabilidad, dando lugar a iniciativas de cooperación. Por otra parte, cuando los vecinos participan de estas iniciativas, obtienen entre sí una visión de las capacidades de los otros que, en el caso de ser positiva, se puede observar como parte de un efecto igualmente disuasivo.^{xx}

Existen en este sentido dos pilares de este avance. Por un lado la construcción de Confianza y el desarrollo de iniciativas de Cooperación basadas en políticas coordinadas e integradas a las otras áreas de la relación bilateral. Las Políticas de Confianza estuvieron orientadas inicialmente a estabilizar el ámbito militar de los lazos entre ambos países, luego el avance se llevó a cabo en la implementación de una relación de cooperación, las que se han visto materializadas en diferentes iniciativas en cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas.^{xxi}

Los resultados de esta cooperación son parte de lo presentado en el Anexo "A", con énfasis a iniciativas en el área de la Defensa y que se resumen en el "Plan de Acción Bilateral en Defensa 2016-2017", destacándose la participación en los Consejos de Defensa Suramericano de la UNASUR (CDS)

y la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA). de la misma forma se puede registrar el énfasis en distintas áreas como en la colaboración en materia de desastres y apoyo humanitario; la continuación del trabajo conjunto combinado relativo a la FPCC “Cruz del Sur y el importante trabajo que realiza la Patrulla Antártica Naval Combinada “PANC” y la Patrulla de Rescate Antártico Combinada Argentino-Chilena “PARACACH”.

Un punto especial y concordante con lo mencionado en el presente trabajo, ha permitido en forma adicional a los acercamientos entre Argentina y Chile, establecer una misma dirección en los objetivos que han surgido de las bases de la Unión de Naciones Suramericanas. (UNASUR). Este organismo que fue creado a partir de año 2008 en la búsqueda de una mayor cooperación regional en variadas áreas de aplicación, implementando al Consejo de Defensa Suramericano (CDS), con la función de impulsar Políticas de Defensa en materias como la Cooperación Militar, Acciones Humanitarias y Operaciones de Paz. Además tiene funciones en la búsqueda de cooperación en la industria y tecnología de la Defensa, la formación y la capacitación. Se puede afirmar entonces que los objetivos de este foro regional se encuentran en la misma dirección que los establecidos por nuestro país y por Argentina.^{xxii}

4.4 Medidas de Confianza Mutua.

Las Medidas de Confianza Mutua comprenden un conjunto de iniciativas cuyos objetivos son: superar malentendidos, transparentar la adquisición de armas y el desarrollo de sistemas de armas, así como fortalecer el control sobre las transferencias, generando confianza y un mejor entendimiento. Entre las medidas específicas, la Junta Interamericana de Defensa (JID) incluye el "intercambio de información sobre actividades, capacidades y doctrinas militares; restricciones a determinadas actividades, capacidades y doctrinas militares; reuniones entre altos representantes de defensa y programas de intercambio para personal y unidades militares".

Como parte de las medidas que ha tomado Chile para el fomento de la Confianza Mutua con Argentina, se encuentra las reuniones que dieron lugar a la *Metodología para la Homologación del Gasto en Defensa*, la cual fue desarrollada a petición de los Estados a la Comisión Económica para América latina y el Caribe (CEPAL). Dicho estudio, se llevó adelante entre el último trimestre de 1999 y agosto de 2001. En el tercer capítulo de este estudio y que constituye el elemento central del mismo, se formula una propuesta concreta sobre metodología estandarizada común para la medición de los Gastos de Defensa, teniendo en vista las características propias de las estructuras orgánicas de los gobiernos de Argentina y Chile, y especialmente de sus Fuerzas Armadas. Esta propuesta define una secuencia progresiva de diferentes niveles de medición de los Gastos de Defensa y se apoya para su formulación en antecedentes cualitativos y cuantitativos de los dos países para el período 1996-1998.^{xxiii}

5. Las Fuerzas Armadas y las Iniciativas de Cooperación.

Para referirnos a las Fuerzas Armadas, es importante indicar que como organismos dependientes del ministerio encargado de la Defensa Nacional, están integradas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea de Chile. Estos cuerpos armados existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional. Para estos efectos, se organizan sobre la base de mandos superiores, organismos asesores y directivos, fuerzas operativas y de apoyo. En su calidad de cuerpos armados, son esencialmente obedientes, no deliberantes, profesionales, jerarquizados y disciplinados.^{xxiv}

Como cuerpos armados mantienen la misión general de contribuir al resguardo de la soberanía y el mantenimiento de la integridad territorial, así como proteger a la población, las instituciones y los recursos vitales del país frente a cualquier amenaza o presión externa. Además, cooperan con fuerzas militares de otros países en iniciativas bilaterales o multilaterales, siempre de acuerdo con el interés nacional.

Estas características generales y por otra parte su misión, nos lleva a afirmar el sentido que tienen como un instrumento de la Política Exterior de nuestro país, al encontrarse en sintonía con los objetivos que se plantean en materias como la integración y la participación en el contexto internacional de acuerdo a los Intereses Nacionales.

Dentro de estas actividades las Fuerzas Armadas han propiciado una activa participación en materias de relaciones con los países de la región y especialmente con países vecinos, donde como es el caso de Argentina, se ha fortalecido un fluido programa de intercambio profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas en Unidades y Escuelas de instrucción, como para la participación de Cursos de Capacitación.

En el ámbito de las Medidas de Confianza Mutua establecidas entre ambos países, se ha podido incrementar la participación en Ejercicios Combinados por parte de cada una de las Instituciones de la Defensa, como se menciona a continuación a parte de estos ejercicios desarrollados durante 2016.

- Ejercicio Conjunto Combinado Solidaridad 2016.

El ejercicio “Solidaridad” es organizado por los estados mayores conjuntos de las FF.AA. de Chile y Argentina, desde 2001, efectuándose alternadamente en distintas ciudades de ambos países. La última versión de este ejercicio militar conjunto se realizó en Valdivia, en 2014, y contó con la participación de 2.300 efectivos militares y de 21 organismos gubernamentales de nuestro país y 156 efectivos provenientes desde Argentina. su objetivo principal es el de permitir que las fuerzas de los dos países estén en condiciones de reaccionar conjuntamente ante una catástrofe de gran magnitud.^{xxv}

- Ejercicio Aeroterrestre Cruz del Sur 2016.

Desarrollado entre las Fuerzas Armadas de Chile y Argentina. Se comprobó en terreno el potencial de operación de la fuerza ante un eventual despliegue solicitado por la Organización de las Naciones Unidas.

El ejercicio estuvo dividido en dos etapas y apuntó al entrenamiento de una sección perteneciente a uno de los batallones que componen esta Fuerza.

Durante la primera etapa se repasan procedimientos homologados por Naciones Unidas y llevados a cabo en Operaciones de Paz, como técnicas de distribución de alimentos, escoltas de convoyes y patrullajes urbanos. En la segunda fase se evaluaron procedimientos a través de un ejercicio práctico. En su última edición consistió en generar una situación ficticia en la que un país con conflictos internos requirió apoyo del batallón para restituir el orden en el lugar.^{xxvi}

- Ejercicio Naval "Viakaren" 2916.

Con participación de las Armadas de ambas naciones, desarrollado en el Canal Beagle. El ejercicio cuenta con la finalidad de constatar la interoperabilidad de las unidades tanto chilenas como argentinas, lo que significa establecer y estandarizar los procedimientos de ambas instituciones hacia una mejor administración de las aguas australes fomentando a la vez las buenas relaciones bilaterales.

Parte de los diversos escenarios desplegados ante emergencias de Búsqueda y Salvamento Marítimo (SAR) y de Combate Contra la Contaminación, en estas actividades se efectúa actividades con la Partida de Salvataje del Distrito Naval Beagle y el Área Naval Austral.^{xxvii}

5.1 Actividades de Cooperación en la Antártica.

La Antártica apenas había sido objeto de atención por parte de los Estados hasta que los avances de la tecnología permitieron su exploración. A partir de ese momento, los Estados efectuaron sus reivindicaciones de soberanía basadas en distintos argumentos como el del descubrimientos, la ocupación simbólica, la teoría de los sectores o la teoría de los cuadrantes.

Dado que no se obtuvo acuerdo, acerca de estas reivindicaciones, los Estados interesados acordaron la internacionalización de la Antártica por medio de la firma del Tratado Antártico en 1959. Esta internacionalización, no significa la renuncia a las respectivas reclamaciones de soberanía territorial, sin embargo dispuso un régimen internacional especial que es conocido como el "Sistema del Tratado Antártico", el cual contiene medidas de vigor e instrumentos para su control, además de acuerdos posteriores en materias relacionadas a la conservación del continente blanco. Este Sistema de régimen internacional

es aplicado a la región terrestre y marina que se ubica al sur de la latitud 60° sur, incluyendo en esta área a las barreras de hielo existente.^{xxviii}

Como es sostenido por el Sr. Ministro de Defensa en su Cuenta Anual de 2016, Nuestro país es la principal entrada a la Antártica y es donde por sus características y roles, las Fuerzas Armadas constituyen el principal soporte para quienes hacen su ingreso, de acuerdo a los fines que establece el Tratado Antártico, firmado en el año 1959, y ratificado por los gobiernos signatarios en el año 1961, entre los cuales se encuentra a su vez la República Argentina.

Las principales disposiciones del Tratado se refieren a la utilización del Continente Antártico exclusivamente para fines pacíficos, por lo que se garantiza la libertad de investigación científica a las naciones adherentes a este. Es importante señalar que las disposiciones del Tratado no se interpretan como renuncia a los derechos de soberanía o a las reclamaciones territoriales hechas valer precedentemente. Las enormes capacidades del Continente Antártico en el futuro del mundo hacen que nuestra presencia activa sea de principal importancia. Por estas razones, hemos definido como una tarea relevante el potenciar nuestras capacidades en la zona.

Siendo Chile y Argentina países que han formulado reclamaciones de derechos de soberanía en parte de la misma área geográfica donde Chile afirma sus derechos soberanos, ambos se reconocen mutuamente sus derechos en la Antártica Americana, entre los 25° y 90° de longitud Oeste, sin delimitar sus respectivos territorios antes de la firma del Tratado Antártico.^{xxix}

Entre las actividades que realiza nuestro país en el continente Antártico, se pueden mencionar las siguientes:

- Establecimiento de bases permanentes en territorio antártico.
 - Actividades científicas y meteorológicas.
 - Apoyo a actividades científicas que desarrollan otros organismos nacionales e internacionales bajo la coordinación del INACH.
 - Exploración del territorio y proyección hacia el Polo Sur en los ámbitos meteorológicos, glaciológicos, geodésicos e hidrográficos.
 - Apoyo logístico a las actividades antárticas de otros organismos nacionales y extranjeros conforme a programas oficiales y en coordinación con el INACH en lo relativo a la actividad científica.
 - Asistencia y evacuación aérea humanitaria.
 - Remoción de contaminación y desechos de bases nacionales y extranjeras.
 - Salvaguarda de la vida humana en el mar, búsqueda y salvamento.
 - Protección del medio ambiente marino y rescate ante emergencias por medio de la Patrulla Antártica Naval Combinada, tarea que se realiza junto con la Armada de Argentina.
- La Patrulla Antártica Naval Combinada

Los orígenes de la Patrulla Antártica Naval Combinada (PANC) se remontan al año 1998, cuando los Gobiernos de Chile y Argentina acordaron realizar actividades vinculadas, participando en forma integrada y alternada en la Antártica, en el marco de lo establecido en el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo del año 1979.^{xxx} Esta forma parte de las iniciativas de cooperación entre ambas naciones y es desplegada durante los periodos de mayor actividad de turismo, logística y científica en apoyo al resguardo de la vida humana en el mar.

La PANC está integrada por un Patrullero o buque de Salvamento Marítimo de los respectivos países y se mantiene en patrullaje de las zonas de mayor tránsito de naves, objeto verificar la seguridad de estas y en caso requerido, apoyar situaciones de accidentes o posibles daños al ecosistema marino de la Antártica.

5.2 Fuerzas Asignadas a Operaciones Internacionales y de Paz.

Las Instituciones de la Defensa también contribuyen a proveer al Personal Militar que conforma las Fuerzas o Contingentes como parte de los diferentes ofrecimientos de parte de Argentina y de Chile a la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Las Fuerzas Armadas que sean designadas para participar en tareas como fuerzas de paz y aquellas fuerzas asignadas para la ejecución de operaciones internacionales de cooperación, podrán conformarse y establecerse de variadas formas y por diferentes períodos, de mantener transitoria o permanente, en conformidad de las demandas internacionales y de acuerdo al interés, capacidades y resolución política nacional. para ello se encontrarán bajo el mando del Estado Mayor Conjunto, organismo dependiente del Ministerio de Defensa como Asesor directo e inmediato del Ministro de Defensa Nacional, en todo lo que diga relación con el desarrollo y empleo conjunto de las fuerzas.^{xxxi}

- Fuerza de Paz Combinada "Cruz del Sur"

El Caso de la Fuerza Combinada y Conjunta de Paz "Cruz del Sur" es un ejemplo en esta materia donde su empleo forma parte de las UNSAS (United Nations Stand-by Arrangement System). Esta fuerza posee tres componentes; terrestre, naval y aérea, los que son conformados por medios humanos y materiales de Chile y Argentina en forma equilibrada y complementaria, siendo sus objetivos los siguientes:

- Fortalecer medidas de integración regional y confianzas mutuas.
- Plasmar un interés binacional que conjugue un acuerdo político, diplomático y militar.

- Adoptar posturas comunes ante la ONU y la comunidad internacional mediante el compromiso de una fuerza binacional para Operaciones de Paz.
 - Optimizar recursos humanos y materiales dentro del marco de una iniciativa binacional de Operaciones de Paz.
- Roles: Las capacidades de la Fuerza de Paz “Cruz del Sur” le permiten cumplir alguna, o una combinación de las siguientes tareas, en el contexto de una misión de paz ONU:
- Proporcionar presencia de fuerzas militares en un área de crisis después de una resolución del Consejo de Seguridad, relevando a las primeras fuerzas internacionales y/o regionales.
 - Prevenir escaladas de violencia.
 - Asistir, monitorear, o facilitar un cese del fuego.
 - Formar parte de una “Fuerza Puente” entre una fuerza regional y otra fuerza de la ONU.
 - Asegurar una base (comunicaciones, aeródromos, etc.), constituyendo el primer escalón en el despliegue de una fuerza mayor de la ONU, que operará posteriormente.
 - Proporcionar “áreas seguras” a personas y grupos cuyas vidas peligran por el conflicto.
 - Asegurar operaciones de ayuda de emergencia humanitaria.
 - Colaborar en actividades específicas que requieran refuerzo de la seguridad de una misión en desarrollo.^{xxxii}

- Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP).

El Consejo de Seguridad estableció originalmente la UNFICYP en 1964 para impedir nuevos enfrentamientos entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota. Tras las hostilidades de 1974, el Consejo ha ordenado a la Fuerza que realice determinadas funciones adicionales.

En ausencia de una solución política al problema de Chipre, la UNFICYP ha permanecido en la isla para vigilar las líneas de cesación del fuego, mantener una zona de amortiguación, llevar a cabo actividades humanitarias y apoyar la misión de buenos oficios del Secretario General.^{xxxiii}

En este contexto, la UNFICYP realiza ciertos proyectos de uso común en la zona de amortiguación y a la vez efectúa el enlace entre ambas partes con respecto a la aplicación de la ley y de asuntos relacionados con el cruce por razones de carácter humanitarios.

Como parte del despliegue, Argentina actualmente tiene en UNFICYP una Fuerza de Tarea que consta de 253 efectivos y se encuentra allí desde el 16 de Octubre de 1993.

La Fuerza de Tarea cuenta con presencia de personal extranjero de Brasil (1), Chile (14) y Paraguay (14), quienes se integran al Contingente Argentino previo al despliegue. En este contexto existe otro ámbito de trabajo conjunto para el fortalecimiento de la relación de integración bilateral, el cual se ha mantenido en el tiempo desde el despliegue de UNFICYP.

5.3 Apoyo a Catástrofes Naturales.

Como parte de los roles de estas Fuerzas, se han establecido mecanismos para enfrentar situaciones causadas por desastres naturales. para ello se cuenta con el Departamento de Conducción Militar en Desastres, donde se cuenta con la organización para asesorar al jefe del Estado Mayor Conjunto y por su intermedio al Ministro de Defensa Nacional, en aquellas materias y actividades que le competen a las FF.AA. en el ámbito de las emergencias y catástrofes, desarrollando las siguientes tareas principales:

- Participación de las FF.AA. como integrantes del Sistema Nacional de Emergencias y Protección Civil, para la coordinación del empleo de los recursos y capacidades institucionales en la gestión de emergencias y desastres.
- Integración a la Plataforma Nacional conducida por la ONEMI y fomento de las relaciones inter-agencias con entidades humanitarias y de la sociedad civil, de índole pública o privada, con organizaciones no gubernamentales y con organismos internacionales relacionados con la Estrategia Internacional de Reducción del Riesgo.
- Seguimiento de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Chile en el ámbito de la Defensa Nacional, en cuanto a “Gestión de del Riesgo de Desastres”, asistencia humanitaria y cooperación internacional ante catástrofes originadas por la naturaleza y/o derivadas de la acción del hombre.
- Desarrollo y proposición de la doctrina sobre reducción del riesgo de desastres y ayuda humanitaria, para su conocimiento y aplicación por parte de las Instituciones de la Defensa Nacional.

Las diferentes actividades de integración y cooperación mencionadas, sin duda nos permiten afirmar que se cuentan con la polivalencia de permitir su aplicación en diferentes casos que por su frecuencia o importancia común permitiría contar con capacidades de acción por parte de ambos países. Entre las posibles aplicaciones de estas "Capacidades", se pueden nombrar las relacionadas a la continuación de mecanismos de confianza que permitan colaborar a mantener los niveles de estabilidad de las relaciones entre ambos países y o en áreas de interés común como la regional o ante emergencias naturales.

6. Escenarios para Profundizar la Cooperación.

Ante los diversos escenarios en que nuestro país conduce sus relaciones con el mundo, es posible considerar a modo de propuesta, algunas iniciativas que permitan aplicar las capacidades que fueron mencionadas en el capítulo anterior y que en cierta forma se encuentran implementadas y entrenadas entre ambos países. Las tareas o misiones a realizar debieran contar con el apoyo del Poder Político de ambos países para su aprobación y respaldo, además de ser consecuentes con lograr un aporte en los escenarios futuros en que sean implementadas. Además se consideraría que para su estudio de factibilidad estas tengan lugar en pos de los intereses de ambos países en forma equilibrada y de la mano de derecho internacional y humanitario.

Profundizar en estas iniciativas y modelos propuestos, promueve a su vez el interés bilateral en avanzar según los principios de la política exterior de nuestro país, presentado en el presente trabajo bajo las instancias de cooperación internacional existentes.

6.1 Despliegue de Misión de Observadores de Paz Combinada.

Como posibles escenarios de contexto para el despliegue de "Unidades Combinadas", se menciona la situación de término de la misión de Chile en Haití, bajo el mandato de ONU, la cual tendrá lugar a partir del año 2017. En este sentido podemos afirmar que las más de 22 misiones de Paz en las que ha participado nuestro país, son una prueba del interés de nuestro país por la defensa y la promoción de la paz, la seguridad, el respeto y la promoción de la democracia y los derechos humanos.^{xxxiv}

En atención a lo mencionado, se presenta como primera propuesta la de integrar una nueva actividad comprendida como Operaciones e Paz (OPAZ), considerando para ello, el empleo o despliegue de una misión de observación combinada como se efectúa en el caso de Chipre bajo la

misión de UNFICYP, por ejemplo en la oportunidad que ha diseñado nuestro país para iniciar el despliegue de observadores en África en el marco de MINUSCA desde el 2015.

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, estableció durante el 2014 la conformación de la Misión Multidimensional Integrada de las Naciones Unidas para la República Centroafricana (MINUSCA), Operación de Paz que tiene como propósito proteger a los civiles y apoyar el proceso de transición en la República Centroafricana. MINUSCA concentra actualmente un total de casi 12.000 efectivos.^{xxxv}

6.2 Ampliar iniciativa de la Fuerza de Paz Combinada "Cruz del Sur".

El actual esquema de mantención de la seguridad internacional definido por la Carta de Naciones Unidas contiene explícitamente la factibilidad jurídica y práctica de recurrir al apoyo de los Acuerdos Regionales, para cumplir de manera más efectiva con los propósitos de la precitada Carta. Para esto y como se detalla en el Capítulo VIII de Carta de Naciones Unidas, se establecen normas para permitir a nivel regional la contribución a la mantención de la paz y seguridad internacionales. En este sentido se puede mencionar a UNASUR como parte de estos Acuerdo Regionales, donde ha existido interés en las iniciativas implementadas por Argentina y Chile en materia de conformación de una Fuerza Combinada y Conjunta como "Cruz del Sur".

Aún, cuando la conformación de una fuerza Combinada, debiera contar con la participación de todos los países miembros de UNASUR, Lo que significa enfrentar el desafío de la interoperabilidad de los medios y procedimientos para generar una fuerza que pueda cumplir con sus roles de manera eficiente, pues no solamente se requiere organizarla sino que también se requiere un respaldo y acuerdo político entre los estados miembros, considerando la asignación de la conducción por parte de un

superior civil para asumir las responsabilidades ante la Organización de Naciones Unidas.

Por otra parte se estima que el interés presentado por Brasil para integrarse a la Fuerza Stand-by de "Cruz del Sur", corresponde a una señal de que el camino que debiesen tomar el Consejo de Defensa de UNASUR, es el de imitar la iniciativa que enfrentaran Argentina y Chile como una medida para mejorar la Relación bilateral y que hoy ya es presentada como un referente en materia de cooperación regional, donde al Avanzar en el desarrollo de capacidades militares cooperativas que contribuyan a enfrentar eventuales amenazas comunes , podría ser una vía útil para alentar y hacer normales los procesos de planeamiento y diseño de medios, basados en hipótesis de empleo combinado.^{xxxvi}

6.3 La Acción Combinada de las Fuerzas Armadas como medios para actuar ante Desastres Naturales.

En este caso y a raíz de los numerosos eventos de la naturaleza que se han presentado en los últimos años, ha surgido un renovado interés por involucrar y potenciar a los medios de las Fuerzas Armadas en tareas de manejo de áreas de emergencias, provocadas por desastres naturales, donde existe riesgo para la población o para el medio ambiente.

En este sentido el Ministro de defensa Nacional de Chile ha manifestado que la Defensa está al servicio del país en tiempos de guerra y en tiempos de paz, por lo que las Fuerzas Armadas siempre están atentas a llevar adelante el proceso de colaboración con la comunidad. Así mismo manifestó la importancia de "potenciar las capacidades polivalentes de la Defensa Nacional", logrando una inclusión plena de la Defensa en la sociedad civil.^{xxxvii}

Si bien para las Fuerzas Armadas se trata de una misión subsidiaria o complementaria, la relevancia del apoyo que prestan ante estas emergencias y el trabajo que realizan en apoyo de las localidades

afectadas ha sido bien evaluado transversalmente por las autoridades y por la población afectada.

Por su parte, el Ministro de Defensa argentino precisó en su último encuentro con el Ministro de Defensa Chileno las posibilidades de actuación Combinada ante situaciones de catástrofes naturales.^{xxxviii} En este sentido se puede mencionar que en Argentina a partir de la decisión de la coordinación de la Subsecretaría de Seguridad actúa el Ministerio de Defensa y es quien activa la participación de las Fuerzas Armadas cuando es solicitada por el poder civil. su organización es a través del Estado Mayor Conjunto (EMCO) donde se despliegan las tres Fuerzas Armadas, según la situación enfrentada.

Para estos efectos Argentina cuenta con Unidades a lo largo de su territorio nacional con comandos de zona de emergencia. A su vez, existen las Unidades Militares de Respuesta a la Emergencia (UMRE), que son unidades especializadas, sobre todo en lo relativo a la logística de las operaciones a desarrollar. Existen 13 UMRE en todo el territorio argentino, de estas, dos están coordinadas por la Armada y once por el Ejército. A su vez, todo lo que es transporte aéreo depende de la Fuerza Aérea.^{xxxix}

En estas palabras podemos apreciar que la organización de las fuerzas para actuar en casos de desastres se encuentra presente y la experiencia en llevar a cabo este tipo de operaciones se encuentra vigente. de la misma forma la voluntad política de su empleo por parte de las afirmaciones que han generado sus respectivas autoridades, representan una posibilidad de cooperación con un objetivo de importancia social que podría ayudar al incremento de la confianza entre ambas naciones, de la misma forma que promueve en intercambio de experiencias acerca de este tipo de operaciones de carácter humanitario.

Las posibilidades de cooperación presentadas han sido estimadas en base a las experiencias que se han obtenido después de la operación combinada de

estas fuerzas militares en escenarios de entrenamiento de las Instituciones de la Defensa en forma particular y en forma combinada. Es por esta razón por lo que cada una de las presentadas solo representa una de las opciones de cooperación, pudiendo siempre buscarse otras alternativas de operación combinada, dentro de las formas de cooperación existentes y de la mano del objetivo de respaldar la política de integración bilateral con Argentina.

Como parte de este trabajo, ha sido posible relacionar el resultado de estas instancias, las que han permitido incrementar la confianza y lograr avances en los procesos de integración propuestos desde el Tratado de Paz y Amistad. El trabajo de las autoridades políticas, mandos militares y el desempeño de las instituciones, en ambos lados de la cordillera, han permitido hoy aparecer como un referente en diversos estudios del ámbito militar y de las Relaciones Internacionales. tal vez estas medidas hoy puedan ser profundizadas en el futuro, incluyendo a agencias civiles o instituciones policiales, ya que con una amplia frontera, de numerosos pasos fronterizos, también se presentan numerosas posibilidades de integración bilaterales posibles. El avance en estas medidas, si bien manteniendo las estructuras e identidades de cada país, nos podría llevar hacia el avance a minimizar eventuales conflictos o a descartar hipótesis de conflicto vecinal, asumiendo compromisos de manera similar a lo planteado por los acuerdos establecidos entre Alemania y Francia para su asociación a la Unión Europea.

7. Conclusiones.

Como ha sido descrito a lo largo de este trabajo, la relación bilateral de las Repúblicas de Chile y de Argentina ha presentado un antes y un después de la firma y ratificación del Tratado de Paz y Amistad en el año 1985. A raíz de éste, ambas naciones se comprometieron además de respetar la delimitación final de la zona del conflicto en canal Beagle y su desembocadura, a ir en búsqueda de mecanismos de integración en diversos planos, los cuales se han ido profundizando a lo largo de las últimas décadas y han permitido a ambas naciones desarrollar iniciativas de cooperación.

De esta manera los Tratados Internacionales como el de Paz y Amistad, ha permitido de la mano de los objetivos de cada país, asumir políticas en materia de las relaciones bilaterales entre ambos países. Así la Política Exterior de Chile es una prueba de ello, donde se ha establecido desde el nivel más alto de la conducción de estas, la importancia de avanzar en la Cooperación Internacional, de la mano de los tratados como el de Maipú y de los acuerdos suscritos por ambas naciones en las reuniones bilaterales que se han venido efectuando.

Como parte de estas medidas de cooperación, hemos presenciado que la participación de las Instituciones de la Defensa, ha contribuido a la integración en diferentes escenarios, los que a través del tiempo fueron transformando la relación vecinal, desde la ratificación del Tratado de Paz y Amistad, donde existía un asilamiento de la relación a raíz de los acontecimientos ocurridos en la Crisis del Canal Beagle, para dar paso a una integración que comenzó con el intercambio de Personal de ambas instituciones, en la ejecución de cursos de capacitación en ambas naciones y finalmente avanzando a las iniciativas de cooperación como la Patrulla Antártica Naval Combinada o la Fuerza de Operaciones de Paz "Cruz del Sur".

Hoy estas iniciativas de cooperación han dado lugar a la coordinación para el empleo de estas, en diversas tareas como en apoyo a Fuerzas Stand By para Misiones Paz, bajo las normativas de las Naciones Unidas y según lo han

determinado ambos gobiernos, en atención a sus propios compromisos como integrantes de este Organismo Internacional.

Las experiencias que se han obtenido de estas actividades, han permitido a su vez comprobar que existen capacidades de interoperabilidad de las Fuerzas Armadas de ambas naciones, con aspectos de equipamiento y de la adaptación de procedimientos operacionales, que son compatibles con los empleados por la ONU, en las Operaciones de Paz.

Como parte de estas iniciativas también es importante mencionar que, contando ya con las capacidades y la experiencia de operación combinada, existen otras áreas que se presentan para un posible empleo en el marco de la cooperación bilateral en materia de defensa y en la actuación de estas ante posibles situaciones de interés común, como puede mencionarse en el interés plasmado por ambos Ministros de Defensa para emplear a las Fuerzas Armadas como parte de sus tareas complementarias en la mitigación de Desastres Naturales, los cuales afectan a la población de ambas naciones por igual.

Otras áreas de posible operación combinada, están relacionadas a complementar el apoyo a los gobiernos en sus compromisos para la participación en el marco de las Operaciones de Paz. Para lo cual se pueden mencionar por ejemplo iniciativas en la participación de Observadores Militares a misiones de control en la implementación de acuerdos, tratados o desmilitarización según las resoluciones que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ha establecido.

La retirada de las Fuerzas de Paz de ambos países desde Haití, puede abrir una posible participación de la Fuerzas de "Cruz del Sur", en otras misiones como por ejemplo en la República Centro Africana, donde Chile ha desplegado a sus primeros Observadores y manifestado su interés en un posible despliegue de Fuerzas de Paz.

Podemos afirmar entonces a través de lo expuesto en este trabajo, que mientras más se intensifique la relación de cooperación en materias como la

Defensa, es posible profundizar en áreas que permitan un mayor intercambio en otros aspectos de control de carácter gubernamental para enfrentar problemas de común interés, como podrían ser las nuevas amenazas regionales como el narcotráfico y el contrabando.

De esta manera se puede lograr una mayor cooperación y minimizar la ocurrencia de conflictos entre los gobiernos, contribuyendo positivamente a la confianza mutua que influye activamente en otorgar las condiciones para un mayor desarrollo entre ambas naciones y en el complemento de las oportunidades que se presentan con un futuro en común.

ANEXO "A"

TRATADO DE MAIPÚ DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA

La República de Chile y la República Argentina, en adelante denominadas "las Partes",

TENIENDO PRESENTE el Tratado de Paz y Amistad entre la República de Chile y la República Argentina, suscrito el 29 de noviembre de 1984, marco referencial y permanente de la sólida relación entre ambos Estados.

RECONOCIENDO igualmente la importancia de los demás acuerdos vigentes, que conforman la base jurídica de la vinculación bilateral.

CONSIDERANDO los lazos de hermandad entre Chile y la Argentina, reforzados por las gestas históricas comunes, el legado de valores compartidos, las manifestaciones de una cultura propia, la vecindad geográfica y la afinidad entre sus habitantes, todo lo cual sienta las bases destinadas a profundizar y consolidar las relaciones bilaterales existentes y su proyección hacia un futuro promisorio para las Partes.

DESTACANDO la comunidad de valores existente entre las sociedades y los Gobiernos de ambos Estados en lo que se refiere a la defensa del Sistema Democrático; la Promoción y Protección de los Derechos Humanos; la consagración de la Justicia Social, como instrumento idóneo para construir una sociedad solidaria con equidad social y de género; la preservación del medioambiente y la búsqueda de un desarrollo sustentable.

CONSIDERANDO que el desarrollo y la dimensión de las relaciones bilaterales en las últimas dos décadas, han dado origen a la creación de múltiples mecanismos que han fortalecido los históricos lazos de amistad y de hermandad entre las Partes.

CONSCIENTES de la necesidad de perfeccionar la estructura institucional existente, dando un renovado impulso y reorientación al trabajo que se desarrolla en el marco de ella.

ENTENDIENDO que de esta manera ambos Estados lograrán un aprovechamiento más eficaz de los mecanismos y de sus recursos humanos y materiales disponibles, con el fin de atender las crecientes demandas y retos que

plantea el desarrollo social y cultural de sus habitantes.

VALORANDO los importantes progresos alcanzados en la interconexión de sus territorios y en el conocimiento y entendimiento recíproco de sus sociedades.

SUBRAYANDO la importancia de las relaciones económicas y comerciales bilaterales, cuyo incremento y profundización permanente constituyen instrumentos primordiales en la búsqueda del desarrollo y la complementariedad económica entre las Partes.

RECONOCIENDO la relevante labor desarrollada por la Comisión de Cooperación Económica e Integración Física, así como de las demás Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo de carácter binacional, que han trabajado en forma consistente con los fines antes enunciados.

RESALTANDO la importante actividad realizada a lo largo de más de dos décadas por los Comités de Frontera, hoy Comités de Integración, en materia de cooperación e integración fronteriza y la gradual incorporación a los mismos de diversos actores de la sociedad civil, que refleja la valoración de esos foros por las comunidades involucradas.

REAFIRMANDO que el sistema internacional presenta oportunidades y desafíos para nuestros Estados, que pueden ser mejor abordados y aprovechados a través del trabajo conjunto.

DECLARANDO que el presente Tratado constituye una iniciativa tendiente a reforzar y continuar promoviendo el proceso de cooperación e integración entre la Argentina y Chile, así como un instrumento para responder al compromiso de elevar la calidad de vida y la dignidad de sus habitantes.

ACUERDAN:

CAPÍTULO I

OBJETIVOS

Artículo 1

Los objetivos primordiales del presente Tratado son:

- a. Profundizar la relación estratégica bilateral;
- b. Fortalecer los valores democráticos compartidos de sus sociedades;

- c. Impulsar acciones conjuntas para dar una orientación renovada a las iniciativas y proyectos bilaterales, especialmente aquellos que tienen mayor coincidencia o afinidad con las respectivas agendas sociales;
- d. Favorecer acciones, tanto de los Gobiernos nacionales de las Partes, como de las provincias argentinas y las regiones chilenas, tendientes a profundizar la cooperación, la integración y la complementación, entre ambos Estados;
- e. Trabajar en forma conjunta para la consolidación de una cultura de paz e integración, sobre la base de visiones culturales y sociales comunes, que promueva un legado compartido para las futuras generaciones, mediante una labor mancomunada respecto de los sistemas educativos, las instituciones culturales, deportivas, sociales y los medios de comunicación;
- f. Impulsar la confluencia de inversiones, intereses sociales, económicos y comerciales destinados a afianzar, profundizar la integración y fomentar la creación de empleo, con miras a lograr una mejor calidad de vida de sus sociedades;
- g. Intensificar las acciones tendientes a mejorar y ampliarla conexión física entre los territorios de cada una de las Partes, mediante la promoción y realización conjunta o coordinada de obras de infraestructura en materia de energía, transporte y comunicaciones;
- h. Continuar promoviendo la cooperación e integración en el área de la defensa, intensificando el diálogo bilateral en materia de seguridad internacional, desarme y no proliferación;
- i. Fortalecer la participación de las regiones chilenas y las provincias argentinas en el proceso de integración binacional, mediante el apoyo a las instituciones y foros que favorezcan la confluencia de intereses y la profundización de los vínculos entre ellas;
- j. Favorecerla participación de organizaciones del sector privado y de la sociedad civil en el proceso de integración y de cooperación bilateral;
- k. Reforzarla coordinación existente entre las autoridades locales de ambos Estados en espacios ampliados que agrupen a provincias argentinas y regiones chilenas vinculadas por su vecindad y complementariedad natural;
- l. Adoptar medidas conjuntas tendientes a favorecer la circulación y residencia de nacionales en el territorio de ambas Partes;

- m. Establecer medidas y armonizar las respectivas legislaciones en beneficio de los migrantes de ambos Estados, para asegurar su situación previsional de manera satisfactoria.

PROCOLOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 2

En prosecución de los objetivos estipulados en el Artículo 1 y en el marco del presente Tratado, las Partes podrán celebrar Protocolos Complementarios referidos a materias específicas.

CAPÍTULO II

MECANISMOS INSTITUCIONALES

Artículo 3

Para cumplir los objetivos del presente Tratado, las Partes dispondrán de los siguientes mecanismos bilaterales:

- a. Encuentros Presidenciales;
- b. Reunión Binacional de Ministros;
- c. Sistema de Consultas Permanentes de los Ministerios de Relaciones Exteriores;
- d. Comisión Binacional de Cooperación Económica e Integración Física;
- e. Comisión Binacional de Comercio, Inversiones y Relaciones Económicas;
- f. Comisión Parlamentaria Conjunta;
- g. Comités de Integración.

ENCUENTROS PRESIDENCIALES

Artículo 4

Los Encuentros Presidenciales, instancia política máxima de los mecanismos institucionales, definirán los lineamientos generales de la relación bilateral, con especial énfasis en la integración binacional. Tendrán una periodicidad anual y se reunirán, alternadamente, en el territorio de cada una de las Partes.

REUNIÓN BINACIONAL DE MINISTROS

Artículo 5

La Reunión Binacional de Ministros de ambos Gobiernos será coordinada y presidida por los Ministros de Relaciones Exteriores. La periodicidad de las reuniones será anual y en ellas se evaluará el desarrollo del proceso de integración binacional y se adoptarán las medidas necesarias para alcanzar los objetivos estipulados en este Tratado y para cumplir las directrices de los encuentros presidenciales.

SISTEMA DE CONSULTAS PERMANENTES DE LOS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 6

Los Ministerios de Relaciones Exteriores de las Partes mantendrán el sistema de consultas permanentes, independientemente de los encuentros establecidos en el Artículo anterior, donde propiciarán entre otras materias de interés común, la coordinación de posiciones comunes en foros internacionales.

COMISIÓN BINACIONAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INTEGRACIÓN FÍSICA

Artículo 7

La Comisión Binacional de Cooperación Económica e Integración Física, en virtud de las facultades que le corresponden de acuerdo con el Artículo 12 del Tratado de Paz y Amistad de 1984, continuará impulsando, entre otros temas, las relaciones bilaterales políticas, sociales, educativas, culturales, científicas, tecnológicas, ambientales, de cooperación, de defensa y aquellas obras de infraestructura relativas a la interconexión física entre los dos Estados; los cursos de acción adoptados por los Comités de Integración y la vinculación entre las provincias argentinas y regiones chilenas y entre las sociedades civiles de las Partes.

Artículo 8

La Comisión Binacional de Cooperación Económica e Integración Física, es presidida por el Secretario de Relaciones Exteriores de la Argentina y el Subsecretario de Relaciones Exteriores de Chile e integrada por representantes de los ministerios y organismos públicos de las Partes, relacionados con las materias propias de competencia de la Comisión, cuando la naturaleza de los

temas considerados demande su participación.

Las Partes, por medio de un Acuerdo por canje de notas procederán a actualizar el Reglamento de la Comisión.

Artículo 9

La Comisión Binacional de Cooperación Económica e Integración Física se reunirá anualmente, en forma alternada, en el territorio de las Partes, a los fines de, entre otras materias, evaluar integralmente la dinámica del proceso de integración.

COMISIÓN BINACIONAL DE COMERCIO, INVERSIONES Y RELACIONES ECONÓMICAS

Artículo 10

La Comisión Binacional de Comercio, Inversiones y Relaciones Económicas, establecida por el “Memorándum de Entendimiento entre la República Argentina y la República de Chile para la Creación de la Comisión Binacional de Comercio, Inversiones y Relaciones Económicas”, suscrito el 4 de diciembre de 2008, es la instancia bilateral de más alto nivel en materia de comercio, inversiones y relaciones económicas.

Además de las atribuciones previstas en el citado Memorándum de Entendimiento, realizará el seguimiento y la evaluación de las relaciones bilaterales en materia económica, comercial, de inversiones, transporte automotor y aérocomercial, comunicaciones, turismo, zonas francas y explotación de recursos minerales y otras que pudieren derivarse del presente Tratado. Asimismo, examinará las iniciativas, propuestas y recomendaciones de los Comités de Integración en materia económica.

Artículo 11

La Comisión Binacional de Comercio, Inversiones y Relaciones Económicas es coordinada por el Secretario de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Artículo 12

La Comisión Binacional de Cooperación Económica e Integración Física y la Comisión Binacional de Comercio, Inversiones y Relaciones Económicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán elaborar informes sobre situaciones especiales y presentarlos a la consideración de los Encuentros Presidenciales o de la Reunión Binacional de Ministros.

COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA

Artículo 13

La Comisión Parlamentaria Conjunta Argentino-Chilena constituye un mecanismo representativo de los respectivos Congresos Nacionales destinado a contribuir en el marco de sus competencias al fortalecimiento de la relación bilateral teniendo en consideración los Objetivos del presente Tratado.

Artículo 14

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo precedente, la Comisión Parlamentaria Conjunta podrá:

- a. Coadyuvar a consolidar la integración entre las Partes, mediante la promoción y el fortalecimiento de acciones comunes destinadas a preservar el sistema democrático de gobierno, el respeto a los derechos humanos y el estado de derecho;
- b. Apoyar las recomendaciones y planes que hayan sido elaborados por los Comités de Integración;
- c. Elevar a los respectivos Cuerpos Legislativos, las sugerencias de armonización de las legislaciones internas de las Partes en ámbitos relevantes para la integración bilateral;
- d. Recomendar iniciativas tendientes a fortalecer la cooperación binacional para la consideración por los Encuentros Presidenciales, el Gabinete Binacional para la Integración, la Comisión Binacional de Cooperación Económica e Integración Física y la Comisión Binacional de Comercio, Inversiones y Relaciones Económicas.

COMITES DE INTEGRACIÓN

Artículo 15

Los Comités de Integración constituyen foros de encuentro y colaboración entre los sectores público y privado de las provincias argentinas y regiones chilenas para promover la integración en el ámbito subnacional, con el apoyo de los organismos nacionales, provinciales, regionales y municipales.

Serán coordinados por los correspondientes Ministerios de Relaciones Exteriores a través de los organismos pertinentes, con la participación de los Cónsules respectivos, de acuerdo con las funciones que les asigna el Reglamento de los Comités de Integración, y de los responsables específicos en cada Embajada.

Artículo 16

En los Comités de Integración podrán participar voluntariamente las provincias argentinas y las regiones chilenas, conforme a la compatibilidad de sus aspiraciones e intereses.

Artículo 17

Los Comités de Integración tienen como objetivos principales, la facilitación fronteriza; el desarrollo y coordinación de planes de infraestructura, comunicación y transporte, especialmente aquellos proyectos de integración bioceánica que beneficien a las regiones chilenas y provincias argentinas; la elaboración de proyectos productivos conjuntos; la promoción de proyectos de turismo; el impulso de la vinculación y cooperación académica; el fomento de actividades compartidas de promoción de exportaciones e inversiones; la cooperación y complementación en las políticas de protección social, de salud y de equidad de género; así como todas aquellas acciones que impulsen el desarrollo sustentable de las provincias y regiones de ambos Estados.

Artículo 18

Las provincias argentinas y las regiones chilenas, a través de sus órganos representativos, actuando en forma conjunta en el seno de los Comités de Integración, podrán proponer a la Comisión Binacional de Cooperación Económica e Integración Física, y a la Comisión Binacional de Comercio, Inversiones y Relaciones Económicas, iniciativas específicas en el marco establecido por el presente Tratado y por los Acuerdos vigentes entre las Partes.

Los Comités de Integración podrán impulsar, entre otras, las siguientes actividades de cooperación destinadas al área geográfica de su competencia:

- a. Favorecer el diálogo entre los representantes de las entidades locales de Cada una de las provincias argentinas y regiones chilenas con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En este plano, los Comités de Integración constituyen mecanismos que apoyan y refuerzan las iniciativas vinculadas con el respeto y protección de la identidad cultural, derechos humanos, migraciones, inserción laboral, seguridad, justicia y educación.
- b. Proponer acuerdos para la constitución de circuitos turísticos integrados, y su posterior promoción a nivel nacional e internacional.
- c. En materia de Justicia y Seguridad, recomendar medidas que faciliten la colaboración de las fuerzas de seguridad pública en la prevención y lucha contra el delito, coordinadas con las autoridades nacionales de las Partes.
- d. En lo que respecta a materias educativas, los Comités de Integración podrán propiciar acuerdos complementarios, especialmente en cuanto a planes de estudios, formación conjunta de recursos docentes, intercambio de estudiantes, planes de investigación e innovación tecnológica, publicaciones y actividades artísticas y culturales.
- e. En el campo de la salud, impulsar acuerdos complementarios para la integración de planes sanitarios regionales, la complementariedad de las infraestructuras sanitarias y la utilización de recursos y servicios, a fin de mejorar la atención médica de sus habitantes.
- f. En el área económica, promoverán acciones de complementación y desarrollo industrial, e inversiones, en sectores prioritarios para el desarrollo de las provincias argentinas y regiones chilenas. En esta perspectiva, se podrá convocar a las cámaras empresariales locales y binacionales, dando especial énfasis a la asociación entre pequeñas y medianas empresas de los dos Estados.
- g. En lo que respecta a la facilitación fronteriza, los Comités de Integración podrán recomendar la ejecución de obras de infraestructura, la aplicación de medidas aduaneras, migratorias y fito-zoo sanitarias, para perfeccionar el funcionamiento de los pasos fronterizos entre los territorios de las Partes respecto al tránsito de personas, vehículos y bienes.
- h. Promover, en coordinación con las autoridades nacionales, la protección del medioambiente y de los recursos naturales compartidos.

Artículo 19

Los Comités de Integración podrán prever la constitución de comisiones de diálogo político, integradas por representantes de las Legislaturas provinciales argentinas y de los Consejos Regionales chilenos, para el fortalecimiento de sus instituciones locales, y coadyuvar, en el marco de sus competencias específicas, a la consolidación de una sociedad democrática y del proceso de integración social y económico binacional.

Artículo 20

Los comités de integración podrán constituirse por una o más provincias o regiones. Ambas partes acordarán en un plazo no superior a un (1) año un nuevo Reglamento General para el funcionamiento de los Comités de Integración. Este Reglamento contemplará el establecimiento de comisiones y grupos especiales con competencia específica en determinados temas a nivel regional.

Artículo 21

En el primer bimestre de cada año, los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores elaborarán el calendario anual y las agendas de los Comités de Integración. Asimismo, realizarán a fin de cada año una evaluación del estado de avance de las recomendaciones adoptadas, sobre la base de los informes de los Comités de Integración, para consideración de los Mecanismos Institucionales contemplados en el presente Tratado.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 22

Las Partes acuerdan que el Grupo de Trabajo Bilateral de la Fuerza de Paz Conjunta Combinada “Cruz del Sur”, creado por el Memorando de Entendimiento firmado el 4 de diciembre de 2006 por los Ministros de Defensa de ambos Estados, continúe desempeñando su rol de coordinación, y avance hacia la formalización de un mecanismo binacional de dirección política de este emprendimiento de cooperación militar por la paz. Las Partes consideran a “Cruz del Sur” una de las muestras más representativas del grado de profundidad que ha adquirido la integración entre ambos Estados.

Artículo 23

Las Partes acuerdan que el Comité Permanente de Seguridad Argentino – Chileno (COMPERSEG), creado por el “Memorándum de Entendimiento entre la República Argentina y la República de Chile para el Fortalecimiento de la Cooperación en Materia de Seguridad de Interés Mutuo”, firmado el 8 de noviembre de 1995, y el Mecanismo de Consultas de los Ministros de Relaciones Exteriores y de defensa de ambos Estados, seguirán aplicándose en sus respectivas esferas de acción, fortaleciendo a tal efecto los canales de comunicación entre sus instituciones competentes.

Artículo 24

En virtud de lo previsto en el Artículo 1, inciso g) y en el Artículo 2 del presente Tratado, las Partes priorizarán la celebración de protocolos complementarios específicos a este Tratado, relativos a la realización de aquellos proyectos de infraestructura de transporte vial y/o ferroviario que consideren de interés estratégico para el proceso de integración binacional.

Con ese objetivo, las Partes podrán crear Entidades Binacionales de carácter público. Las Partes convendrán la estructura jurídica, la composición y las competencias de dichas Entidades, las que, entre otras materias, podrán llevar adelante los procedimientos necesarios para la realización de los estudios técnicos, la elaboración de la documentación para la contratación de los trabajos, la construcción de las obras y su administración y operación posteriores.

Artículo 25

Teniendo presente que la libre Circulación de Personas constituye un objetivo fundamental del proceso de integración, las Partes establecen, mediante un Protocolo Complementario, de conformidad con el Artículo 2 del presente Tratado, un Grupo Especial de Trabajo, integrado por las autoridades nacionales competentes y coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambas Partes destinado a la adopción de un proyecto de Acuerdo General sobre Libre Circulación de Personas, con miras a la plena operatividad del objetivo previsto en el Artículo 1, inciso l).

Artículo 26

Sin perjuicio de la labor del Grupo Especial de Trabajo para alcanzar un proyecto de Acuerdo General sobre Libre Circulación de Personas, las Partes avanzarán a través de sus organismos competentes, en el desarrollo de iniciativas tendientes a la libre circulación, en ámbitos, tales como la cooperación migratoria, el control integrado de fronteras, la facilitación aduanera y el mejoramiento de la infraestructura fronteriza, entre otros.

CAPÍTULO III

MECANISMOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INTEGRACION BINACIONAL

Artículo 27

El Consejo Empresarial Binacional Permanente, creado por el Acuerdo Interinstitucional de 17 de octubre de 2005, e integrado mediante una representación nacional equitativa de las organizaciones empresariales de los dos Estados, podrá formular recomendaciones a la Comisión Binacional de Comercio, Inversiones y Relaciones Económicas, destinadas a impulsar la integración en el área de su competencia.

Artículo 28

Las partes acuerdan la creación de un Foro Binacional de “Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social” conformado por representantes de los Ministerios de Trabajo de ambos países con miras a profundizar el intercambio, cooperación e integración en las materias señaladas. Dicho foro propiciará la participación consultiva de las organizaciones de trabajadores y empleadores en un marco de diálogo social amplio.

Artículo 29

Las Partes propiciarán la creación de un Consejo Consultivo representativo de la sociedad civil a fin de fomentar su participación activa en el proceso de integración binacional.

CAPÍTULO IV

COOPERACION BINACIONAL

Artículo 30

La Cooperación Binacional estará destinada a:

- a. Definir e impulsar programas, proyectos y actividades de cooperación bilateral en el marco del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica del año 1994, y demás Acuerdos vigentes.
- b. Continuar impulsando la cooperación con terceros países como un mecanismo para promover, coordinar y ejecutar programas y proyectos de

cooperación de interés para ambos Estados en el ámbito de la cooperación geográfica sur-sur y de la cooperación triangular.

- c. Promover y efectuar el seguimiento de las instancias de cooperación descentralizada existentes entre las Partes, de conformidad con la organización política interna de cada una de ellas.

Artículo 31

Las Partes, con el fin de facilitar y consolidar las iniciativas de cooperación enunciadas en el artículo precedente, adoptarán en forma progresiva las siguientes acciones:

- a. Impulsar y organizar visitas recíprocas de funcionarios de alto nivel de los Gobiernos nacionales, de las provincias argentinas y de las regiones chilenas para fortalecer el conocimiento y el diálogo sobre temas de interés común.
- b. Propiciar la apertura en sus respectivos territorios de centros que representen a las provincias argentinas y a las regiones chilenas con el fin de promover la actividad turística con énfasis en el turismo social integrado, las actividades económico-comerciales tendientes a la integración productiva, el intercambio cultural y deportivo, la oferta educativa, entre otros objetivos, que afiancen la integración.
- c. Favorecer el hermanamiento entre ciudades y localidades de los dos Estados, a través del intercambio de experiencias de gobierno, economía, educación y cultura u otros temas de interés común para la administración municipal.
- d. Fomentar políticas para preservar y revitalizar el patrimonio histórico-cultural, incluyendo el patrimonio inmaterial, promoviendo la armonización de las normas aplicables y su efectiva ejecución en materia de recuperación de bienes culturales obtenidos y/o comercializados ilícitamente, así como la coordinación entre autoridades migratorias, aduaneras y de seguridad de las Partes, sobre la base de los acuerdos bilaterales y multilaterales vigentes.

CAPÍTULO V

COOPERACIÓN ACADÉMICA

Artículo 32

Las Partes reiteran la importancia de la participación de las instituciones de estudios superiores en el proceso de integración, instándolas a continuar promoviendo acuerdos entre las universidades públicas y privadas, con el objeto de:

- a. Incentivar el intercambio de experiencias e información entre las autoridades educativas universitarias que permitan concretar proyectos de desarrollo e innovación científica y tecnológica de interés común.
- b. Facilitar el intercambio de especialistas y del material bibliográfico existente.
- c. Establecer un sistema de pasantías e intercambio de docentes y estudiantes de carreras universitarias.
- d. Ofrecer cursos de postgrado compartidos y organizar seminarios y conferencias comunes u otras modalidades que las universidades acuerden entre sí, como también en el marco de las propuestas que efectúen los Comités de Integración.

Artículo 33

Las Partes acuerdan coordinar en forma gradual y progresiva la cooperación y el trabajo conjunto de las academias nacionales, con el objeto de elaborar las bases de proyectos globales de investigación y colaboración dirigidos a la consolidación cultural y científica.

CAPÍTULO VI

COOPERACION EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Artículo 34

Las Partes continuarán trabajando en el campo de la cooperación científica y tecnológica en áreas prioritarias sobre la base de las siguientes acciones:

- a. Creación de una red conjunta de centros de estudios, investigación y de

transferencia tecnológica y la promoción de la ciencia y la tecnología.

- b. Ejecución de proyectos conjuntos de investigación, desarrollo e innovación científico-tecnológica, incluyendo seminarios y cursos de postgrados de formación académica.
- c. Articulación de una estrategia común para la creación de políticas e instrumentos comunes en materia de ciencia, tecnología e innovación a través del intercambio de buenas prácticas y la formación de recursos humanos.
- d. Establecimiento de acciones conjuntas en materia de divulgación y valoración de la ciencia y de la tecnología, a través de seminarios, talleres, congresos, foros u otras instancias que permitan la difusión y el fortalecimiento de las redes científicas y tecnológicas.

CAPÍTULO VII

COOPERACIÓN EN MATERIA DE PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA

Artículo 35

Las Partes desarrollarán, en un plazo de tres (3) años, un Programa Bilateral de Cooperación en materia de producción para la Defensa, a partir de proyectos conjuntos que incluyan las áreas terrestre, naval y aeronáutica.

Artículo 36

La cooperación enunciada en los capítulos precedentes deberán ser desarrollada de conformidad con las acciones determinadas por las demás Comisiones, Subcomisiones, Comités de Integración y otros grupos mixtos binacionales, con competencia específica en cultura, educación, ciencias y tecnología, medioambiente y desarrollo sustentable que coadyuvan al proceso de integración binacional.

Las Partes podrán crear otras comisiones o grupos de trabajo, destinados a la identificación, colaboración, diálogo y desarrollo de proyectos en áreas de interés mutuo, tales como la agricultura, la pesca, la acuicultura, la silvicultura, la agroindustria, los agroalimentos, los biocombustibles, la utilización pacífica de la energía nuclear y la cooperación espacial.

CAPÍTULO VIII

COOPERACIÓN CONSULAR

Artículo 37

Las Partes deciden incorporar al presente Tratado el principio de asistencia y protección consular mutua de sus nacionales en el territorio de terceros Estados en los cuales una de ellas no tenga representación consular. Las Partes acordarán, en el plazo de (1) un año, un acuerdo específico para la puesta en funcionamiento de un mecanismo de cooperación que cumpla los objetivos ya indicados.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 38

El presente Tratado entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de la última nota por la cual las Partes se comuniquen por la vía diplomática el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para su entrada en vigor.

Este Tratado tendrá una duración indefinida pudiendo ser denunciado por cualquiera de las Partes. En este último caso, la denuncia surtirá efecto seis (6) meses después de la recepción de la nota que la comunique por la vía diplomática.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 39

Las Partes, a través de sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores, efectuarán, cuando corresponda, la revisión y la adaptación de los objetivos y mecanismos de funcionamiento de las comisiones binacionales, subcomisiones y grupos de trabajo con el fin de hacerlos compatibles con las disposiciones del presente Tratado.

HECHO en Maipú, República de Chile, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve, en dos ejemplares originales, siendo ambos igualmente auténticos.

Por la República de Chile

Por la República Argentina

Michelle Bachelet Jeria
Presidenta de la República de Chile

Cristina Fernández de Kirchner
Presidenta de la Nación Argentina

ANEXO "B"**EXTRACTO DE LA DECLARACIÓN VIII REUNIÓN BINACIONAL DE
MINISTROS DE ARGENTINA Y DE CHILE**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016.

Reafirmando la voluntad de Argentina y Chile en seguir fortaleciendo los lazos de amistad que unen a ambos países, así como de promover la profundización del proceso de integración y cooperación que se viene desarrollando en el marco del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación del año 2009 y del Tratado de Paz y Amistad del año 1984, pilares de la relación bilateral.

Destacando el espíritu de hermandad y los avances alcanzados en la VII Reunión Binacional de Ministros, celebrada en Santiago, República de Chile, el 15 de mayo de 2015.

Considerando la reunión de los Cancilleres de Argentina, Susana Malcorra, y de Chile, Heraldo Muñoz, celebrada en la Ciudad de Buenos Aires, el 18 de enero de 2016, en la que constataron el positivo estado de la relación bilateral y en la que, en seguimiento de las directrices de los Presidentes Mauricio Macri y Michelle Bachelet, acordaron avanzar en la profundización de la relación estratégica bilateral, mediante una serie de acciones en distintos ámbitos, entre las que se convino la realización de la presente reunión.

Se reunieron en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, los siguientes Ministros:

Por la República Argentina:

Sr. Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Rogelio Frigerio

Sra. Ministra de Relaciones Exteriores y Culto, Susana Malcorra

Sr. Ministro de Defensa, Julio Martínez

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Alfonso de Prat-Gay

Sr. Ministro de Producción, Francisco Cabrera

Sr. Ministro de Turismo, Gustavo Santos

Sr. Ministro de Transporte, Guillermo Dietrich

Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Germán Garavano

Sra. Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich

Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Jorge Triaca

Sra. Ministra de Desarrollo Social, Carolina Stanley

Sr. Ministro de Salud, Jorge Lemus

Sr. Ministro de Educación y Deportes, Esteban Bullrich

Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, José Lino Barañao
Sr. Ministro de Cultura, Pablo Avelluto
Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sergio Bergman
Sr. Ministro de Modernización, Andrés Ibarra
Sr. Ministro de Energía y Minería, Juan José Aranguren.

Por la República de Chile:

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Heraldo Muñoz Valenzuela
Sr. Ministro de Defensa Nacional, José Antonio Gómez Urrutia
Sr. Ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés Pulido
Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Luis Felipe Céspedes Cifuentes
Sr. Ministro de Desarrollo Social, Marcos Barraza Gómez
Sra. Ministra de Educación, Adriana Delpiano Puelma
Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Jaime Campos Quiroga
Sra. Ministra de Trabajo y Previsión Social, Alejandra Krauss Valle
Sr. Ministro de Obras Públicas, Alberto Undurraga Vicuña
Sra. Ministra de Salud, Carmen Castillo Taucher
Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, Paulina Saball Astaburuaga
Sr. Ministro de Agricultura, Carlos Furche Guajardo
Sra. Ministra de Minería, Aurora Williams Baussa
Sr. Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, Andrés Gómez-Lobo Echenique
Sr. Ministro de Energía, Andrés Rebolledo Smitmans
Sr. Ministro de Medio Ambiente, Pablo Badenier Martínez
Sr. Ministro de Deporte, Pablo Squella Serrano
Sr. Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Ernesto Ottone Ramírez
Sr. Subsecretario del Interior, Mahmud Aleuy Peña y Lillo
Sra. Subsecretaria de Turismo, Javiera Montes Cruz

Los Ministros de ambos países, reunidos en sesión plenaria, con la presencia de los Sres. Embajadores de Argentina en Chile y de Chile en Argentina:

DEFENSA

Se congratularon por consolidar el presente año como un período activo en reuniones de coordinación vinculadas al sector, destacando la realización del I Diálogo Político y Estratégico entre Ministros de Defensa (Santiago, 29 de marzo); la I Reunión de Coordinación entre Viceministros de Defensa (Buenos Aires, 28 de junio); el XXVIII COMPERSEG (Buenos Aires, 17 de agosto); la Reunión del Mecanismo 2+2 (Buenos Aires, 4 de noviembre); y la VIII Reunión de Gabinete Ministerial (Buenos Aires, 15-16 de diciembre).

En este sentido, también reconocieron en el “Plan de Acción Bilateral en Defensa 2016-2017”, un activo instrumento para la fiscalización y cumplimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en cada una de las instancias señaladas, como muestra del auspicioso estado de la relación bilateral en el sector, que contribuye directamente a la paz y estabilidad regional, mediante una reflexión crítica y estratégica que permite a ambos países un mejor posicionamiento ante los nuevos desafíos.

En virtud de lo señalado, decidieron mantener un activo debate en los diversos foros en los que participan con el fin de profundizar la relación binacional en dicho marco, destacando el Consejo de Defensa Suramericano de la UNASUR (CDS) y la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA).

En materia conjunta combinada, reafirmaron su compromiso frente a aquellos temas de alto interés para los Ministerios de Defensa, entre los que cuentan: cooperación estratégica en asuntos de género y Agenda “Mujer, Paz y Seguridad”; publicación conjunta en Defensa; colaboración en materia de desastres y apoyo humanitario; y continuación del trabajo conjunto combinado relativo a la FPCC “Cruz del Sur”.

Respecto a la FPCC “Cruz del Sur”, destacaron tres importantes hechos:

- a) la confección del Plan de Acción Binacional “Cruz del Sur”, a fin de ampliar la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.
- b) la convocatoria a un grupo de trabajo binacional de Ministerios de Defensa y Relaciones Exteriores para que se aboque a la identificación de posibles escenarios orientados a desplegar dicha fuerza en el contexto de las Misiones de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas.
- c) los estudios para diseñar una Compañía de Ingenieros enmarcada en la Fuerza, los trabajos en torno a la Adenda al MOU Binacional y los avances para presentar “Cruz del Sur” ante el sistema PCRS de Naciones Unidas.

Hicieron hincapié en la relevancia estratégica de la acción combinada en asuntos antárticos. En este sentido, desean transmitir el orgullo binacional por el importante trabajo que realiza la Patrulla Antártica Naval Combinada “PANC” y la Patrulla de Rescate Antártico Combinada Argentino-Chilena “PARACACH”.

Saludaron la decisión de establecer un Grupo de Trabajo destinado a la coordinación general de las actividades de conmemoración de hechos históricos vinculados con el bicentenario de la independencia.

Se comprometieron a intensificar la cooperación en materia de ciencia y tecnología, a partir del Grupo de Trabajo constituido para ese propósito.

COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD

Destacaron los lazos de amistad y diálogo entre ambos países y se comprometieron a profundizar las acciones de coordinación y cooperación mutua ante delitos transnacionales como el tráfico ilícito de drogas, delincuencia organizada, trata de personas, contrabando de mercaderías y bienes culturales, así como otros delitos conexos, especialmente los vinculados a la Seguridad en Frontera.

Reafirmaron su voluntad de articular estrategias y acciones operativas bilaterales en materia de Seguridad en Fronteras, tales como el refuerzo del patrullaje coordinado en los pasos no habilitados para la detección de posibles ingresos de vehículos robados y de rutas de contrabando, entre otros.

Instaron a los organismos competentes a continuar con las negociaciones para la pronta suscripción de un Acuerdo sobre Cooperación en la Prevención, Investigación y Detección del Delito de Trata de Personas.

En el área de cooperación policial, resaltaron el intercambio permanente del personal de las instituciones en el marco del Programa de Cooperación Internacional del Gobierno de Chile para Policías Uniformadas Extranjeras, dirigido por Carabineros de Chile, que recibió durante el año 2016 a veinticinco uniformados argentinos.

Manifestaron igualmente su interés mutuo en incrementar el intercambio de información y experiencias entre las Fuerzas Policiales y de Seguridad de Argentina, Carabineros y la Policía de Investigaciones de Chile en materia de búsqueda de personas extraviadas y desaparecidas, en la lucha contra los delitos transnacionales, especialmente el tráfico ilegal de migrantes, trata de personas y en casos de personas extraviadas en zonas de frontera.

Al respecto, intercambiaron perspectivas sobre las instancias vigentes de cooperación policial en zonas de fronteras, en particular respecto de las Subcomisiones de Cooperación Policial de los Comités de Integración de la Frontera Común. A esos efectos, acordaron avanzar en la evaluación de propuestas concretas para potenciar esos espacios.

COOPERACIÓN ANTÁRTICA

Expresaron la voluntad de continuar profundizando la construcción de una asociación estratégica en materia antártica, incluyendo la promoción de posiciones convergentes en los 20 principales foros del Sistema del Tratado

Antártico y la evaluación del establecimiento a futuro de una nueva base científica conjunta en territorio antártico.

Destacaron los importantes avances logrados a partir de la constitución del “Comité Adhoc Argentina-Chile sobre coordinación política en materias antárticas”, cuya décima reunión se efectuó en Buenos Aires en septiembre pasado, y recordaron asimismo el destacado lugar que los temas antárticos ocuparon en las recientes reuniones del “Mecanismo 2+2” y del “COMPERSEG”.

Manifestaron su satisfacción por la realización de inspecciones del Tratado Antártico, por primera vez en forma conjunta, en febrero pasado y recordaron la inminente reiteración de este ejercicio conjunto durante la campaña 2016-2017, a la vez que reiteraron su beneplácito por el continuado desarrollo de la Patrulla Antártica Naval Combinada (PANC), que inició el 15 de noviembre su XIX° edición.

Celebraron asimismo los avances registrados en los trabajos conjuntos para el desarrollo de una propuesta de Área Marina Protegida en el ámbito de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), en la zona de la Península Antártica.

Expresaron su beneplácito por la firma del “Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Científica Antártica entre el Instituto Antártico Argentino (IAA) y el Instituto Antártico Chileno (INACH)”, realizada en el marco de esta reunión, que permitirá sistematizar, consolidar y profundizar la cooperación científica en materia antártica entre ambos países.

COOPERACIÓN EN MATERIA DE DEMARCACIÓN DEL LÍMITE EXTERIOR DE PLATAFORMA CONTINENTAL

Argentina mantiene el compromiso de poner a disposición de Chile la experiencia obtenida en el proceso de presentación de su informe ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, tanto en los aspectos científicos como jurídicos y Chile agradece el ofrecimiento.

COOPERACIÓN EN MATERIA DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

Se comprometieron a fortalecer los vínculos de cooperación ante emergencias y desastres, identificando intereses comunes y destinando esfuerzos a la protección y la preservación de las vidas, los bienes y los recursos de ambas naciones.

Expresaron su voluntad de intercambiar información que permita la prevención y una mejor respuesta ante eventos adversos, así como analizar la posibilidad del dictado de capacitaciones y el desarrollo de ejercicios de simulación conjuntos que fortalezcan institucionalmente a ambos países.

Manifestaron su interés en evaluar la elaboración de un protocolo en materia de emergencias y catástrofes en zonas de frontera y reconocieron el importante antecedente de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta Argentino-Chilena de Cooperación en Materia de Catástrofes. Asimismo, se congratularon por la creación, en el marco de la reunión del COMPERSEG celebrada en agosto de 2016 en Buenos Aires, del Grupo de Trabajo Ad Hoc de manejo de riesgos de desastres y el mandato conferido a dicho Grupo por el “Mecanismo 2+2” en el mes de noviembre de 2016 para la elaboración de un Protocolo de Procedimiento para la coordinación de mecanismos de apoyo mutuo en materia de Asistencia Humanitaria.

Expresaron su voluntad de mejorar y continuar profundizando los mecanismos de coordinación a fin de consensuar acciones que respondan a las necesidades de cooperación identificadas. Dicha coordinación en el caso de Chile se realizará a través de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI).

Tablas.

Tabla N°1: *Tratados Firmados entre Argentina y Chile, posteriores a la firma del Tratado de Paz y Amistad*

Referencias.

- ⁱFERNANDOIS Joaquín, Mundo y Fin de Mundo, Chile en la Política Mundial 1900-2004. Pág. 533 y 534.
- ⁱⁱApuntes Personales de la Charla “Del Tratado de Paz y Amistad a la Inserción Internacional Conjunta”, del Sr. Embajador de Argentina en Chile, dictada el Miércoles 11 de mayo 2016, Academia Diplomática Andrés Bello.
- ⁱⁱⁱ Resumen de Tratados Firmados entre Chile y Argentina, desde el Tratado de Paz y Amistad. Libro de la Defensa Nacional de Chile 2010.
- ^{iv} Biblioteca del Congreso Nacional. Mecanismos de Integración de Chile y Argentina.
- ^v Biblioteca del Congreso Nacional. Mecanismos de Integración de Chile y Argentina.
- ^{vi} Biblioteca del Congreso Nacional. Mecanismos de Integración de Chile y Argentina.
- ^{vii} Biblioteca del Congreso Nacional. Mecanismos de Integración de Chile y Argentina.
- ^{viii} Biblioteca del Congreso Nacional. Mecanismos de Integración de Chile y Argentina.
- ^{ix} Biblioteca del Congreso Nacional. Mecanismos de Integración de Chile y Argentina.
- ^x Biblioteca del Congreso Nacional. Mecanismos de Integración de Chile y Argentina.
- ^{xi} Biblioteca del Congreso Nacional. Mecanismos de Integración de Chile y Argentina.
- ^{xii} Biblioteca del Congreso Nacional. Mecanismos de Integración de Chile y Argentina.
- ^{xiii} Biblioteca del Congreso Nacional. Mecanismos de Integración de Chile y Argentina.
- ^{xiv} Biblioteca del Congreso Nacional. Mecanismos de Integración de Chile y Argentina.
- ^{xv} Biblioteca del Congreso Nacional. Mecanismos de Integración de Chile y Argentina.
- ^{xvi} <http://www.minrel.gov.cl/minrel/site/artic/20080802/pags/20080802194424.html>
- ^{xvii} <http://www.minrel.gov.cl/mision-objetivos-y-valores-del-ministerio-de-relaciones-exteriores/minrel/2016-10-14/133122.html>
- ^{xviii} Cuenta Pública Participativa Anual del Ministerio de Defensa Nacional, 2016.
- ^{xix} Libro de la Defensa Nacional de Chile 2010. Capítulo X, Política de Defensa. Pág. 144.
- ^{xx} Libro de la Defensa Nacional de Chile 2010. Capítulo XIII, Cuadro 30. Pág. 187.
- ^{xxi} Libro de la Defensa Nacional de Chile 2010. Capítulo X, Política de Defensa. Pág. 147.
- ^{xxii} <http://www.unasursg.org/es/consejo-defensa-suramericano>
- ^{xxiii} <http://www.cepal.org/es/publicaciones/6459-metodologia-estandarizada-comun-la-medicion-gastos-defensa>
- ^{xxiv} Libro de la Defensa Nacional de Chile 2010. Capítulo VII, Función de la Defensa. Pág. 109
- ^{xxv} <http://www.latercera.com/noticia/operacion-militar-la-cordillera/>
- ^{xxvi} <http://gacetamarinera.com.ar/iv-edicion-del-ejercicio-cruz-del-sur/>
- ^{xxvii} <https://prensaantartica.com/2016/08/27/todo-un-exito-resultado-el-viekaren-2016-ejercicio-conjunto-de-armadas-de-chile-y-argentina-en-el-beagle/>
- ^{xxviii} CASANOVAS Oriol y RODRIGO Ángel J., IV. La Antártica, Pág. 358. Compendio de Derecho Internacional Público. Editoriales Tecnos, Madrid 2014.
- ^{xxix} Cuenta Pública Participativa Anual del Ministerio de Defensa Nacional, 2016.
- ^{xxx} <http://www.armada.cl/armada/noticias-navales/chile-y-argentina-inician-nuevo-patullaje-antartico-naval/2014-11-12/090331.html>
- ^{xxxi} <http://www.emco.mil.cl/transparencia/facultades.html>
- ^{xxxii} http://www.emco.mil.cl/?page_id=227/
- ^{xxxiii} <http://www.un.org/es/peacekeeping/missions/unficyp/>
- ^{xxxiv} Cuenta Pública Participativa Anual del Ministerio de Defensa Nacional, 2016.
- ^{xxxv} <http://www.un.org/es/peacekeeping/missions/minusca/>
- ^{xxxvi} GOULART Meneses Roberto, Brasil y la integración suramericana en el siglo XXI: impases y desafíos, CESIM-IEI, Pág. 166.
- ^{xxxvii} <http://esude-cds.unasursg.org/index.php/noticias/402-chile-ministro-gomez-estamos-trabajando-para-salir-adelante-con-una-buena-propuesta-que-permita-incorporar-a-las-ff-aa-en-el-combate-contra-los-incendios-forestales>
- ^{xxxviii} <http://www.ultimahora.com/argentina-y-chile-destacan-el-buen-clima-su-relacion-y-piensen-futuro-n1037134.html>
- ^{xxxix} <http://www.defonline.com.ar/?p=35963>